BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 11 de Julio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7329

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina. El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Gasto aprobado (1).

Buenos Aires, Junio 30 de 1918.

Acuerdo Nº 15. — Visto que la Aduana de la Capital, da cuenta de que la firma A. Bianchetti, le ha hecho entrega de siete básculas para el servicio del Puerto de Buenos Aires, adquiridas mediante licitación privada autorizada por resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de Enero último, y

Considerando:

Que la adquisición de que se trata revestía el carácter de indispensable y urgente, pues el Puerto de Buenos Aires carecía del número de básculas para el pesaje de carros, necesarias para el contralor de la exactitud en las declaraciones hechas en los permisos de embarque de frutos y productos del país, a los efectos del cobro del impuesto de exportación.

Que el precio de cada báscula asciende a ($ 1.175 m/n) un mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, y su colocación en los parajes al efecto designado, llevada a cabo por la casa proveedora, importa la suma de ($ 525 m/n) quinientos veinticinco pesos moneda nacional.

Que tratándose de elementos destinados a los servicios del Puerto de Buenos Aires, es al Departamento de Obras Públicas a quien corresponde proceder a su pago con la partida que al efecto le asigna el Presupuesto en vigor,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de (pesos 11.900 m/n) once mil novecientos pesos moneda nacional, efectuado por la Aduana de la Capital, en la adquisición y colocación en el Puerto de Buenos Aires de siete básculas para el pesaje de carros, que han sido provistas y colocadas por la casa A. Bianchetti.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General y a la Aduana de la Capital, y pase al Ministerio de Obras Públicas para que disponga el pago de la erogación de referencia, con imputación a la partida que al efecto le asigna el Presupuesto General vigente.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Instituto Superior de Economía Doméstica y de Enseñanza Comercial. — Incorporación de los tres primeros años a la Escuela Superior de Comercio Sección Sud de la Capital.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1918.

Vistas estas actuaciones y hallándose la institución de que se trata dentro de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para acogerse a los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al «Instituto Superior de Economía Doméstica y de Enseñanza Comercial», incorporación a los tres primeros años de los cursos comerciales (idóneos, tenedores de libros y peritos mercantiles), de la Escuela Superior de Comercio Sección Sud de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Consejo Nacional de Educación. — Se limita a 10 días el término de una licitación.

Buenos Aires, 5 de julio de 1918.

Exp. C-1329. — Vista la nota precedente del Consejo Nacional de Educación; y teniendo en cuenta las razones de urgencia que en la misma se invocan,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al citado Consejo a limitar a diez (10) días el término a que se refiere el Art. 36 de la Ley de Contabilidad, para licitar la provisión de ropa y calzado con destino a los niños pobres que concurren a las escuelas públicas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — F. A. DE TOLEDO.

Cárceles de los Territorios Nacionales. — Provisión de ropa y útiles

Buenos Aires, 8 de julio de 1918.

P-445. — Visto este expediente sobre provisión de ropas y útiles a las Cárceles de los Territorios Nacionales; atento el resultado negativo de las dos licitaciones privadas celebradas en la Penitenciaría Nacional, para el suministro de materia prima con destino a la confección de vestuario y ropa interior de invierno y provisión de frazadas; y, siendo urgente proceder a dicha provisión, así como también a la de las demás ropas y utensilios que dichas Cárceles requieren,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional a adquirir los siguientes artículos: de la Casa Angel Braceras S. A., un mil seiscientas veinte (1.620) frazadas de lana, a siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 7.85 c/l.) cada una, y cinco mil doscientos veinte (5.220) metros de paño azul-gris de 1m40 de ancho a seis pesos con ochenta centavos m/l. ($ 6.80 m/l.) el metro, para la confección de dos mil (2.000) trajes de invierno y doscientos (200) gorros para los reclusos de dichas Cárceles; y de la casa Fernando Sanjurjo, un mil doscientos (1.200) metros de lienzo crudo, de 0m82 de ancho, a ochenta y cinco centavos moneda legal ($ 0.85 m/l.) el metro, para la citada confección, e invertir hasta la suma de cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos m/l.; ($ 4.439,40 m/l.) en la adquisición de dos mil cien (2.100) pares de medias de algodón, cien (100) camisetas de algodón y los demás artículos necesarios para la confección de los trajes y gorros de la referencia que se consignan en los avisos, que en copia se acompañan a fs. 36 y 86, para las licitaciones privadas de 31 de mayo último y 10 del corriente mes.

Art. 2º Autorízase, igualmente, a la Dirección de la Penitenciaría Nacional a adquirir, por administración, los elementos indispensables para la confección de un mil cuatrocientos (1.400) uniformes de verano; un mil trescientas cincuenta (1.350) fundas de lienzo; un mil trescientas (1.300) toallas de brin; tres mil doscientas (3.200) camisas de lienzo; dos mil cuatrocientos (2.400) calzoncillos íd.; dos mil (2.000) sábanas íd.; novecientas cincuenta (950) almohadas; setecientas (700) colchonetas; dos mil (2.000) pares de botines de vaqueta cirada; cuatro (4) tachos de 200 raciones; cuatro (4) de 100; tres (3) de 60; dos (2) de 50; tres (3) de 40; dos (2) de 25; doce (12) de 80 litros; dos (2) de 60 litros; doscientos (200) cuchillos; diez y seis (16) espumaderas; trescientas setenta (370) bacinillas; doscientas setenta (270) garrafas; un mil ciento veinte (1.120) platos; veinticuatro (24) cucharones; diez (10) trinchantes; una (1) mesa para observaciones médicas; cincuenta (50) tarimas y cien (100) patas para tarimas; y a comprar por ser imposible su confección en los talleres del Establecimiento, trescientos veinte (320) tenedores; novecientas (900) cucharas de lata y un (1) lavatorio; debiendo hacerse las 950 almohadas y las 700 colchonetas, de zostera.

Art. 3º El importe total de las adquisiciones que se autorizan por el presente Acuerdo, así como el del peculio correspondiente, se imputarán al mismo.

Art. 4º Dése cuenta, oportunamente, al H. Congreso; comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — F. A. DE TOLEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Ampliación de un decreto sobre transporte de leña con preferencia.

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Exp. 6799-V-1918. — Existiendo razones de interés general que aconsejan ampliar el decreto de 23 de Mayo ppdo.,

en el sentido de que el transporte del carbón de leña para el consumo de servicio público gozará de las mismas prerrogativas establecidas para el de la leña,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el decreto de referencia en el sentido de que sus disposiciones se hacen extensivas al transporte del carbón de leña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Participación de los cobradores fiscales cesantes en las comisiones y multas. — Fijación de término para el prorrateo que determina la resolución de 27 de Febrero ppdo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

Exp. 5608-C-917. — R. Nº 618. — Visto el pedido de reconsideración de lo resuelto por este Ministerio, el 27 de Febrero ppdo., respecto al reconocimiento al ex-cobrador fiscal don Tomás Caballero Vieyra del derecho a percibir comisiones por su gestión en varios juicios prorrateándolas entre él y su reemplazante, y

Considerando:

Que si bien los cobradores fiscales que dejan de pertenecer a la Administración pueden considerarse acreedores a los honorarios que le regulen los jueces en los asuntos en que tuvieran intervención, no es posible reconocerles indefinidamente el derecho a las comisiones o multas que se acuerdan por tales gestiones;

Que es conveniente y de buena administración fijar un término dentro del cual podrá corresponder a los cobradores fiscales salientes el prorrateo a que se refiere la resolución de 27 de Febrero ppdo.;

Que, por otra parte, debe establecerse un límite a la intervención en las gestiones fiscales de personas que hubieran cesado en sus cargos;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

La participación de los cobradores fiscales cesantes en las comisiones o multas cuyo prorrateo se determina en la resolución de este Ministerio de 27 de Febrero ppdo., terminará dentro del año en que se haya producido la cesantía.

El ex-cobrador fiscal don Tomás Caballero Vieyra tendrá derecho al prorrateo a que se refiere la expresada resolución hasta el 31 de Diciembre próximo.

Comuníquese a la Contaduría General y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Julio 8 de 1918.

Expediente 2420 — P. — 918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que en virtud del decreto de Marzo 27 ppdo., procedió a sacar a licitación privada la adquisición de la madera dura necesaria para las obras de consolidación del puente sobre el río Tragadero, en la Colonia Margarita (Chaco), al que sólo respondió una firma cuya propuesta era muy elevada, en vista de lo cual ha hecho un segundo llamamiento de factores de cuyo resultado da cuenta.

Y atento las razones de urgencia invocadas y a que la situación de la plaza no permite, en la actualidad, su adquisición en mejores condiciones; y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase a don Hipólito Briolini la provisión de 12.740 metros cúbicos de madera dura con el destino expresado al precio de pesos 90,00 moneda nacional el metro cúbico.

El gasto total de mil ciento cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.146,60 m/n.), se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Julio 8 de 1918.

Expediente 5769 — P. — 918. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación privada que ha llevado a cabo para la provisión de 13,365 m³ de madera de quebracho colorado con destino a las obras de consolidación del puente sobre el río Salí en Tucumán; y

Considerando que de las casas a las que se solicitó precios solamente ha concurrido la de Ramón R. Posse, que ofrece llevar a cabo la provisión de ese material por la suma de mil sesenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1069,20 m/n.), que se considera equitativa, y que por otra parte, existe verdadera urgencia en proceder a la realización de los trabajos a que se destina dicha madera; y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación privada de referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir de la casa Ramón R. Posse, trece (13) metros con trescientos sesenta y cinco centímetros cúbicos (13,365 m³) de quebracho colorado con el destino que se deja enunciado, por el precio de mil sesenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 1.069,20 m/n.), moneda nacional.

Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 1, del Presupuesto en vigor.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo a la empresa Saint Germain y Gagneteu, el derecho al cobro de $ 338,00 por trabajos ejecutados en el Correo de Gualeguay.

Buenos Aires, Julio 8 de 1918.

Expediente 7202 — F. — 910. — Visto este expediente por el que los contratistas de las obras de reparo y ampliación del edificio fiscal ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de Gualeguay, se presentan solicitando la aprobación de la cuenta adjunta por concepto de pequeños trabajos adicionales no previstos en el contrato respectivo, y

Considerando:

Que según lo informa la Dirección General de Arquitectura, del análisis que ha practicado de los ítems, motivo del presente reclamo, y dándoles a las cláusulas pertinentes, del contrato, que es de los denominados de ajuste alzado, una interpretación racional no corresponde aceptar los renglones 6, 7, 8 y 10;

Que en tales condiciones y siendo procedente el cobro de los demás trabajos ejecutados, corresponde reconocer la cuenta por el importe de $ 338 m/n., deducción hecha de los $ 104 m/n., en que fueron presupuestos por los recurrentes los observados por la repartición técnica;

Y atento lo informado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Reconocer a los contratistas Saint Germain y Gagneteu, de las obras de reparo y ampliación del edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay, el derecho al cobro de la suma de trescientos treinta y ocho pesos ($ 338 m/n.) por el concepto expresado, suma que se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 7, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución dejando sin efecto la de 18 de Junio de 1918, que declaró caduca la concesión de permiso de cateo en el Territorio de Misiones al Señor William Láncaster.

Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Exp. L 1611/1917. — Visto este expediente, relativo al permiso de cateo en el Territorio de Misiones solicitado por el Señor William Lancaster, y en el que éste, al notificarse de la resolución de fecha 18 del corriente, que declaró caduca la concesión de dicho permiso por no haberse hecho efectivo el canon correspondiente declara que no recibió el aviso respectivo, el cual había sido enviado a una dirección que no era la suya, circunstancia que le induciá a pedir reconsideración de aquella medida, y

Considerando:

Que, efectivamente, el aviso de referencia fué enviado por error de copia a una dirección que no correspondía y como al reiterarse, dirigiéndose entonces al primitivo domicilio del interesado, no fué devuelto por el correo, se adoptó la resolución recurrida al vencer el término dentro del cual debía hacerse efectivo el canon correspondiente.

Que teniendo en cuenta ese error y aun cuando la resolución concediendo el permiso—10 de Mayo ppdo.—haya sido publicada oportunamente en el Boletín Oficial, corresponde hacer lugar a lo solicitado, tanto más cuanto que según lo informa precedentemente la Sección Minas, no ha sido anotado ningún otro pedimento minero en la región a que se refiere el presente permiso de cateo,

SE RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 18 del corriente que declaró caduca la concesión de permiso de cateo de referencia debiendo hacerse efectivo, en consecuencia, el canon correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y estése a lo demás dispuesto en la resolución de 10 de Mayo ppdo. — Notifíquese al interesado y repónganse los sellos. Tome nota Contabilidad. — E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09011-C-918.—Junio 26 de 1918.—Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 678 M. T., memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativo a la transformación de cien vagones de la serie 201 a 300, en vagones con paredes enrejadas para transporte de leña, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el Material Rodante.

Que no hay inconveniente en que el presupuesto de costo se cargue a la cuenta Capital, debiendo acreditarse su monto exacto cuando se practique la revisión general de las operaciones, factores y asientos en los libros de la empresa, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 678 M. T. y su memoria descriptiva, debiendo constatarse oportunamente el monto exacto de lo invertido en las modificaciones propuestas.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

04375-C-917.—Junio 26 de 1918.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº G. 9774/A. y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de un refuerzo en la columna central de la torre del estanque adicional de la estación Alta Córdoba, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de Obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 9774/A. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Particulares y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino.—Rotura aguja cambio por locomotora Nº 289 en la estación Pinedo.

013387-C-918.—Junio 26 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Febrero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Pinedo» del Ferrocarril Central Norte Argentino, al pasar la locomotora Nº 289 sobre el cambio, ocasionó la rotura de las agujas, la barra de unión y el aparato Remapho, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse cerrado el cambio mencionado, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados.

Que se ha comprobado que Brito Campos, que conducía la locomotora citada carece del certificado de idoneidad que prescribe el Art. 16 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenar a la misma retire del servicio al citado Campos hasta tanto haya llenado las condiciones reglamentarias exigidas.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini

013595-O-1917. — Junio 28 de 1918.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que habiéndosele fijado a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por resolución en el mismo expediente dictada con fecha 15 de Febrero del corriente año, un plazo de ocho días para que procediese al arreglo provisorio del techo de su estación Once de Septiembre, ha llevado a cabo ese arreglo con carácter definitivo, cambiando la casi totalidad de las chapas del techo; quedando por cambiar una pequeña sección en el extremo sudoeste del andén Nº 1, y

Considerando que la obra efectuada pone a cubierto los pasajeros en todos los andenes de la estación, por lo cual no exige verdadera premura la terminación del trabajo; pero teniendo en cuenta que éste debe ser terminado dentro de un plazo prudencial para que no quede ninguna parte del techo sin las reparaciones que son necesarias, pues virtualmente pueden efectuarse servicios en el punto correspondiente de la estación,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires un plazo de sesenta días para que termine las reparaciones del techo de su estación Once de Septiembre.

Comuníquese, tómese razón en la Sección, en la Inspección de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Choque locomotora Nº 224 con corte wagones en Est. «Tapiales».

014111-C- 1918.—26 Junio de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Mayo ppdo., en la estación «Tapiales» de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se produjo un choque entre la locomotora Nº 224 del tren Nº 375 y un corte de wagones, descarrilando el wagon Nº 15100, sufriendo desperfectos éste y la via, por cuya causa el tren Nº 32 llegó a destino con un atraso de 45 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por un mal cambio efectuado por el cambista Juan Benevento, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencia tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Choque trenes 336 y 339 en desvio kilómetro 162.

013426-C- 1918.—Junio 26 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Mayo ppdo; al entrar el tren Nº 336 al Desvío del kilómetro 162 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, chocó contra el tren Nº 339, resultando la vía y el material rodante con desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del Auxiliar Juan Fosca y del peón cambista Salvador Grillo, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado y los desperfectos reparados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011145-C- 1918.—26 Junio de 1918.—Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 683 M. T. y sus memoria descriptiva, relativo a la instalación de 14 lámparas de petróleo incandescentes en la playa de la estación «Tapiales», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 683 M. T. y su correspondiete memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y prévia reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Descompostura locomotora Nº 1037 en estación San Martín.

013319 -C- 918. — Julio 8 de 1918. — Visto este expediente y

Resultando:

Que el dí 9 de Abril ppdo., el tren Nº 612 demoró en la estación San Martín del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 1037 que lo remolcaba, siendo ésta reemplazada por la Nº 1004 que tanbien se descompuso, por cuya causa dicho tren llegó a destino con un atraso de 31 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora Nº 1037 consistió en la pérdida de un tubo de calefacción y la de la Nº 1004 en la falta de vapor por no encontrarse preparada y no encontrarse otra lista por falta de aviso del accidente, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora Nº 1037 ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la infracción al Art, 5º inciso 2º de la ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administracion de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocorril Central Norte Argentino.— Descompostura locomotora Nº 605 en el Kilómetro 572.

013100-C- 918. Julio 3 de 1918.— Visto este expendiente, y

Resultando:

Que el día 2 de Abril ppdo., el tren Nº 105 quedó detenido en el kilómetro 572 de la línea a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, por descopostura de la locomotora Nº 605 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con un atraso de 180 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura de un tubo de calefacción junto a la placa tubular por encontrarse éste completamente gastado por los continuos mandilajes efectuados, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido enviada a talleres para su roparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.— Descarrilamiento wagón P 27189 en Grumbein

013798-S-918.—Julio 3 de 1918.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el dia 31 de Marzo ppdo., en la estación «Grumbein» del Ferrocarril del Sud, descarriló el wagón P. 27189, por cuya causa los trenes Nos. 429 y 245 sufrieron atrasos de 47 y 14 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por la rotura de los bulones de la placa inferior del bogie de dicha wagón, debido a que éstos no tenían el espesor reglamentario, y

Teniendo en cuenta:

Que el wagón ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Rios.—Descarrilamiento Wagón Nº 2504 en la Estación «Holt».

013221-P-918.—Julio 8 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Holt» de los Ferrocarriles de Entre Rios, descarriló el wagón Nº 2504 sufriendo desperfectos la vía, y el tren Nº 1 una demora de 175 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse un cambio entreabierto por descuido del vaporista Aguilar y del Ayudante Fernández, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Sulky arrollado en paso a nivel Estación «G. San Martín».

013342 P-918.—Julio 3 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Abril ppdo, un corte de wagones con que se efectuaba maniobras en la estación «General San Martín» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, arrolló en el paso a nivel lado Este de dicha estación un sulky, resultando este completamente destrozado, y

Considerando:

Que las barreras se encontraban levantadas por falta de personal,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art 5º, in isos 5º y 8º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Choque Tren Nº 6 con Tren Nº 533 en la estación «Chacabuco».

013339-P-918.—Julio 3 de 1918.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el dia 19 de Marzo ppdo., al llegar el tren Nº 6 a la estación «Chacabuco» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, chocó contra el tren Nº 533, resultando heridos Manuel Robles, Fortunato Clemente y Joaquín Gil y con desperfectos el material rodante y la vía y el tren Nº 6 con un atraso de 123 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del Señalero Laguna, quien no se fijó en el estado de los cambios, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocaril de Buenos Aires al Pacífico.—Choque tren hacienda Nº 1106 con máquina 1081 en «Muñiz».

013337-P-918.— Julio 3 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el dia 2 de Febrero ppdo., al llegar el tren de hacienda Nº 1106 a la estación «Muñiz» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, chocó contra la locomotora Nº 1081, resultando ésta descarrilada y con desperfectos el material rodante, sufriendo alteraciones numerosos trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Castaneira de la máquina 1081, quien no observó la falta de luz de la trampa, lado Oeste, resultando culpables también el señalero Chiesa y el cambista Lenna, y

Teniendo en Cuenta:

Que éstos han sido castigados y el material rodante enviado a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Descarrilamiento wagones 469 y 455 en la Estación «Roosevelt».

012908-C-918.— Julio 3 1918. — Visto este expediente y resu tando.

Que el día 20 de Mayo ppdo, en la estación «Roosevelt» del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarrilaron los wagones Nos 469 y 455, por cuya causa los trenes Nos. 22, 14 y 1, sufrieron atraso de 25. 20 y 45 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el accidente de reefrencia atribúyese a la falta de los bronces de las cajas graseras de dichos wagones.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Choque trenes 1 y 305 en estación «Marcos Paz».

014110-C-918.—Julio 8 de 1918.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 6 de Mayo ppdo., en la estación «Marcos Paz» de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, se produjo un choque entre los trenes Nos. 1 y 305, resultando el material rodante co desperfectos y los **trenes Nos 1 y 116 con atrasos de 37 y 10 minutos, respectivamente, y**

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Burone, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el material rodante enviado a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012072-C-918 —Julio 1º 1918.— Visto nuevamente este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita reconsideración de la resolución del 12 de Junio último, comunicada por Circular Nº. 54; y

Considerando:

1º Que las observaciones que formula la Compañía recurrente para no admitir pestañas de hierro fundido de 19 mm. de esperor se fundan en razones de resistencia del material.

2º Que consideraciones análogas han sido tenidas en cuenta al dictarse la resolución recurrida no habiendo por lo tanto razón alguna para modificarla, y

Teniendo en cuenta

Que esta Dirección General tiene conocimiento de que la Compañía General rechaza en Rosario vagones que están dentro de las disposiciones reglamentarias, procedimiento que no está justificado por ser esta Repartición la que por la Ley puede en primer término dictaminar sobre el material que deba ser excluido del servicio.

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar al pedido de reconsideración que se formula.

2º Prevenir a la Compañía General de Ferrocarriles que toba infracción que se constate por falta de cumplimiento de la resolución de 12 de Junio último dará lugar a la aplicación de la penalidad respectiva.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Inspección General de Explotoción Técnica para que imparta las instrucciones del caso a los Jefes de Sección para la vigilancia respectiva especialmente en los empalmes Santa Fe y Rosario.

P. Nogués.

015128-C-918.—Julio 3 1918.— Vista la precedente nota de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la que propone la tarifa de combinación para el transporte de la leña, en cumplimiento del Decreto de 23 de Mayo ppdo; y

Considerando:

1º) Que independiente de toda distribución que pueda efectuarse del flete entre las empresas combinadas, la tarifa representa precios que son los justos y razonables dentro de las actuales tarifas locales vigentes y el mayor gasto efectivo del tráfico de combinación, resultando asi obedecer los mismos a la parábola que rige en el Central Argentino, recargada en un 10 % más $ 1,00 %.

2º) Que en tales condiciones corresponde se haga regir cuanto antes los mencionados precios, dejando librado a las partes que intervienen en el transporte el arreglo de la división del flete.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa propuesta' que deberá entrar a regir el día 12 del corriente y comunicar esta resolución a los Ferrocarriles del Estado, P. de Santa Fe y Compañía General a sus efecto.

Tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa y en las Secciones de control correspondientes.

P. Nogués.

020730-P-918.—Junio 26 de 1918.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación los planos Nros. G. B. B. N. O. 430 C. G. B. B. N. O. 430 E., diagrama G. B. N. O. 430 H. y sus correspondientes memorias descriptivas, relativos a la construcción de dos desvíos adicionales en la estación «Hucal», del ramal de Nueva Roma a Tohay, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados, pues, las disposiciones adoptadas encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. G. B. B. N. O. 430 C., G. B. B. N. O. 430 E. diagrama G. B. B. N. O. 430 H. y sus correspondientes memorias descriptivas presentatas por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y prévia reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

07965-P-918.—Junio 26 de 1918.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 6153 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 101:852 de la línea de Pilar a Josefina, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados, apropiados al caso y conforme al de ubicación adjunto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6153 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

02410-O-918.—Junio 26 de 1918.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para abrir un paso a nivel particular en el kilómetro 441: 640 del ramal Olascoaga a Telén, a solicitud del Señor Félix Ramos, al efecto presenta para su aprobación el plano Nº E. VI. 217 y su memoria descriptiva, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados, apropiados al caso y conforme al de ubicación adjunto.

Que dicha apertura se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º Conceder la autorización solicitada por la recurrente con carácter precario.

2º Aprobar el plano Nº E. VI. 217 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

08394-O-918.—Junio 26 de 1918.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E/11 1062 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de barreras, casilla para el guarda y demás dependencias, en el paso a nivel del kilómetro 36:967 de la línea principal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados, apropiados al caso y conforme al de ubicación adjunto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E/11 1062 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección previo agregado a sus antecedentes.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Descarrilamiento Furgón Nº 212 en el Puerto de Posadas.

014116-N-918.—Junio 26 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Mayo ppdo., en circunstancias que se descargaba el tren Nº 2 del ferry-boat «Ezequiel Ramos Mejía del Ferrocarril Nord Este Argentino, en Posadas, descarriló el furgón Nº 212, sufriendo desperfectos la vía, y el tren citado un atraso de 60 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió debido a un mal cambio efectuado por el marinero Luís Acosta, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino Descompostura Locomotora Nº 128 en «Bell Ville»

013320-C-918.—Julio 3 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Abril ppdo. el tren Nº 7 demoró 37 minutos en la estación «Bell Ville» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 128 que lo remolcaba, llegando a destino con igual atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la falta de vapor motivada por la ma'a calidad de la leña usada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado—Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento de locomotora Nº 731 en la estación «Juramento»

013093-C-918.—Julio 2 de 1918.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 3 de Noviembre de 1917, al salir el tren de carga Nº 542 de la estación «Juramento» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora 731 que lo remolcaba, por cuya causa el tren especial de hacienda Nº 1357 demoró 72 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por que el cambista Felipe Nievas no dispuso bien los cambios y por descuido del maquinista V. Castro que no prestó la atención debida al pasar por dichos cambios, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos no han sido castigados.

Que la Administración no ha remitido el aviso que determina el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles y la Circular Nº 83 del 18 de Julio de 1912.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Llamar la atención de la misma acerca de lo dispuesto por el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles y por la Circular Nº 83, ordenándole al mismo tiempo el castigo del personal nombrado por la falta cometida.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

013436-C-918. — Julio 1º de 1918. — Visto este expediente en el que el Ferrocarril Central de Buenos Aires solicita preferencia para el transporte de leña necesaria para sus servicios, de acuerdo con lo que establece el Decreto del 23 de Mayo ppdo; y

Considerando:

Que los documentos acompañados no expresan en forma clara y precisa las cantidades parciales a cargarse en cada estación mensualmente, dentro de la cantidad total mensual certificada,

SE RESUELVE

Hacer saber a la Empresa que hasta tanto no haya llenado las condiciones requeridas, no se dará curso a la presente solicitud.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control, fecho, resérvese en Secretaría.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud.— Descarrilamiento locomotora 238 en estación "Brandsen"

013800-S-918. — Junio 26 de 1918. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 7 de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación "Brandsen" del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 238 que debía correr al tren de pasajeros Nº 340, sufriendo desperfectos la vía y el material rodante, y el tren citado un atraso de 60 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del señalador E. Petenichid, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por cousa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05435-S-918. — Junio 26 de 1918. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril del Sud, da cuenta que, el día 20 de Febro. último, si el tren Nº 15, fué cancelado a causa del atraso con que corría, la descompostura de la locomotora número 207, que lo remolcaba siguiendo los pasajeros a destino por tren número 27 que llegó a La Plata con 10 minutos de atraso, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control.

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, reconoce lo denunciado, manifestando que ha dado las instrucciones del caso, para que no se repitan hechos análogos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Declarar responsable a la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la cancelación de que se trata llamándole la atención por no haber enviado el aviso correspondiente

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 142 en estación «Libertad».

014117-N-918. — Junio 26 de 1918.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Mayo ppdo., en la estación «Libertad» del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón número 142 del tren de carga Nº 671, sufriendo desperfectos la vía y atrasos de 60 minutos cada uno los trenes 671 y 392, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de un cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que éste y la vía han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artº 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Choque trenes Nºs 730 y 463 en el kilómetro 146-7.

06577-N-918. — Junio 25 de 1918.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Diciembre de 1917, a la altura del Km. 146-7 del Ferrocarril Nord-Este Argentino, se produjo un choque entre los trenes Nºs 730 y 463 resultando descarrilados y con desperfectos varios vehículos de ambos trenes, quedando destruída la vía en una extensión de 50 metros sufriendo alteraciones el servicio de trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por negligencia de los Jefes de la Estación «Labougle,» don Carlos Fequinotti y de la estación Monte Caseros don Pedro Moreyra y de los maquinistas Gaspar Campi y Juan Lastiris, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados, la vía arreglada y el material rodante enviado a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014464-N-917. — Junio 26 de 1918.—

Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, dando cumplimiento a lo ordenado en resolución del 13 de Mayo último, presenta para su aprobación el plano Nº 4889 y su memoria descriptiva, relativo a la ubicación que dará a las pilas de leña que coloque al costado de la vía, para su uso particular, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de instalaciones de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4889 y su correspondiente memoria descriptiva con carácter precario, presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entrada, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

07900-C-918. — Junio 26 de 1918.—

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 2440 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de treinta vagones cubiertos de dos ejes, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para el material rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2440 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

012557-C-917—Junio 26 de 1918—Visto nuevamente este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se reconsidere la resolución del 28 de Febrero último, que la declaró responsable del atraso sufrido por el tren Nº 71 del 4 de Agosto de 1917, debido a que esperó la combinación del Ferrocarril Central Argentino, que llegó a Tucumán con dos horas de retardo, y

Resultando:

Que de los nuevos elementos de juicio agregados a estas actuaciones se desprende que el F. C. C. N. Argentino autorizó al Central Argentino a demorar la salida del tren Nº 71 más del tiempo fijado por el art. 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, manteniéndose en todas sus partes la resolución recurrida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

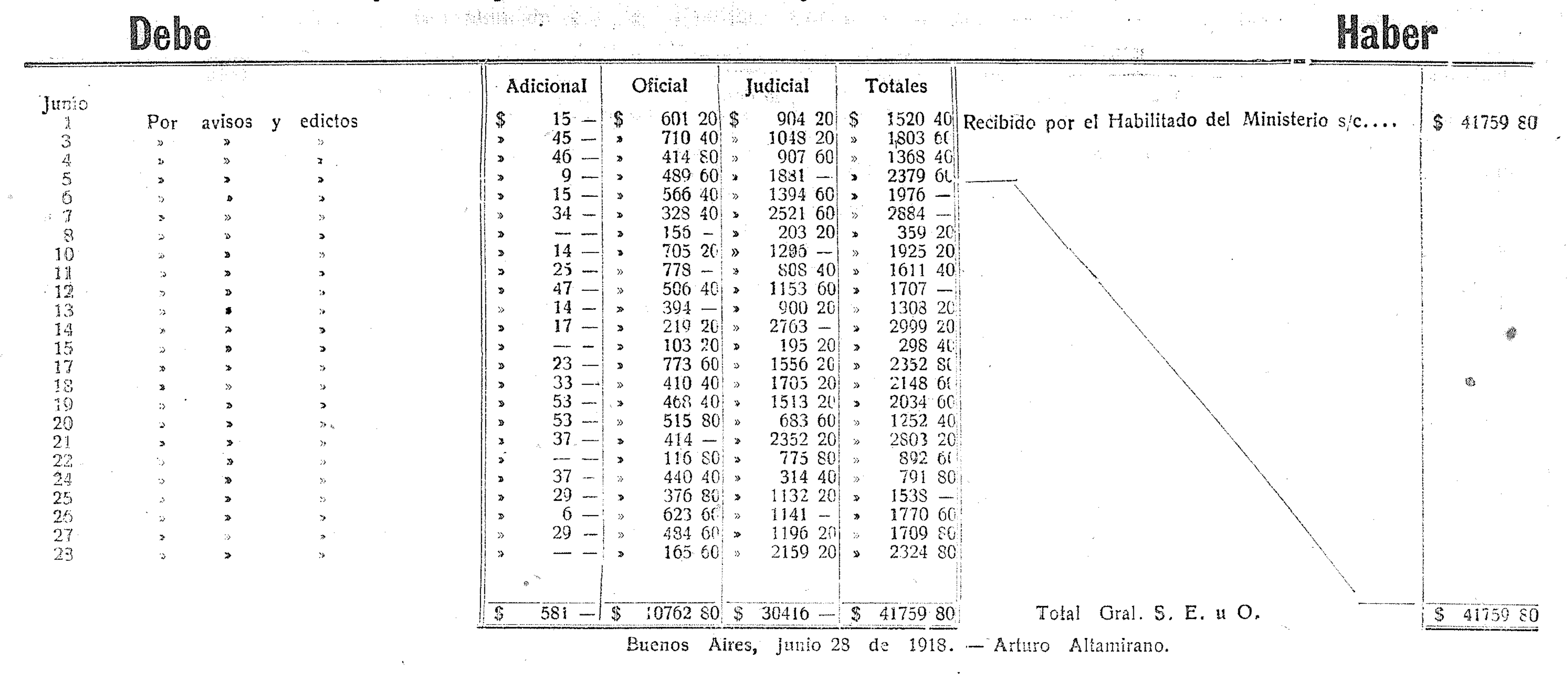
Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 10 DE JULIO DE 1918

Boletín Oficial............	$	516.00
Boletín Judicial...........	»	592.00
	$	1103.00



Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio de 1918

Debe — **Haber**

Junio		Adicional	Oficial	Judicial	Totales		
1	Por avisos y edictos	$ 15 —	$ 601 20	$ 904 20	$ 1520 40	Recibido por el Habilitado del Ministerio s/c....	$ 41759 80
3	» » »	» 45 —	» 710 40	» 1048 20	» 1803 60		
4	» » »	» 46 —	» 414 80	» 907 60	» 1368 40		
5	» » »	» 9 —	» 489 60	» 1881 —	» 2379 60		
6	» » »	» 15 —	» 566 40	» 1394 60	» 1976 —		
7	» » »	» 34 —	» 328 40	» 2521 60	» 2884 —		
8	» » »	» — —	» 156 —	» 203 20	» 359 20		
10	» » »	» 14 —	» 705 20	» 1205 —	» 1925 20		
11	» » »	» 25 —	» 778 —	» 808 40	» 1611 40		
12	» » »	» 47 —	» 506 40	» 1153 60	» 1707 —		
13	» » »	» 14 —	» 394 —	» 900 20	» 1308 20		
14	» » »	» 17 —	» 219 20	» 2763 —	» 2999 20		
15	» » »	» — —	» 103 20	» 195 20	» 298 40		
17	» » »	» 23 —	» 773 60	» 1556 20	» 2352 80		
18	» » »	» 33 —	» 410 40	» 1705 20	» 2148 60		
19	» » »	» 53 —	» 468 40	» 1513 20	» 2034 60		
20	» » »	» 53 —	» 515 80	» 683 60	» 1252 40		
21	» » »	» 37 —	» 414 —	» 2352 20	» 2803 20		
22	» » »	» — —	» 116 80	» 775 80	» 892 60		
24	» » »	» 37 —	» 440 40	» 314 40	» 791 80		
25	» » »	» 29 —	» 376 80	» 1132 20	» 1538 —		
26	» » »	» 6 —	» 623 60	» 1141 —	» 1770 60		
27	» » »	» 29 —	» 484 60	» 1196 20	» 1709 80		
23	» » »	» — —	» 165 60	» 2159 20	» 2324 80		
		$ 581 —	$ 10762 80	$ 30416 —	$ 41759 80	Total Gral. S. E. u O.	$ 41759 80

Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — Arturo Altamirano.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio de 1918

Debe — **Haber**

Junio		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales		
1	Por subscripción y venta	$ 1 —	$ — —	$ — —	$ 1 —	Entregado diariamente al Habilitado s/c... ...	$ 577 —
3	» »	» 3 —	» — —	» 7 —	» 10 —		
4	» »	» 3 —	» — —	» 7 —	» 10 —		
5	» »	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —		
6	» »	» 4 —	» 133 —	» 7 —	» 144 —		
7	» »	» 4 —	» 56 —	» 7 —	» 67 —		
8	» »	» 1 —	» 14 —	» — —	» 15 —		
10	» »	» 4 —	» 21 —	» — —	» 25 —		
11	» »	» 4 —	» 7 —	» — —	» 11 —		
12	» »	» 3 —	» 28 —	» 13 —	» 44 —		
13	» »	» 3 —	» 21 —	» — —	» 24 —		
14	» »	» 4 —	» 28 —	» 6 —	» 38 —		
15	» »	» 1 —	» — —	» — —	» 1 —		
17	» »	» 2 —	» 7 —	» — —	» 9 —		
18	» »	» 3 —	» 14 —	» — —	» 17 —		
19	» »	» 2 —	» 21 —	» — —	» 23 —		
20	» »	» 3 —	» — —	» 25 —	» 28 —		
21	» »	» 3 —	» 21 —	» 12 —	» 36 —		
22	» »	» 1 —	» — —	» — —	» 1		
24	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —		
25	» »	» 4 —	» 13 —	» 6 —	» 23 —		
26	» »	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —		
27	» »	» 3 —	» 6 —	» — —	» 9 —		
28	» »	» 2 —	» 18 —	» 12 —	» 32 —		
		$ 67 —	$ 408 —	$ 102 —	$ 577 —	Total general S. E. u O.	$ 577 —

Buenos Aires, 28 de Junio de 1918. — Arturo Altamirano.

Balance de lo producido por la "Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales" en el mes de Junio de 1918

Debe — **Haber**

Junio — 1918				
3	Por venta de ejemplares	$ 17 50	Junio 28. Entregado al Habilitado del Ministerio s/c	$ 66 50
7	» » » »	» 3 50		
13	» » » »	» 3 50		
14	» » » »	» 3 50		
17	» » » »	» 3 50		
20	» » » »	» 3 50		
25	» » » »	» 7 —		
27	» » » »	» 7 —		
28	» » » »	» 17 50		
			To'al	$ 66 50
		$ 66 50		

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.— Arturo Altamirano.

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 4 de Julio de 1918.

Alberti Nº 1.634 — Mide 8,66 8,66 17.78 17,43 pesos 9.700 — Edif. — E — Baustista Gioia — A — Ricardo Varela Cotelo.

Andes Nº 1515 — Mide 1.193 metros 94 milímetros cuadrados — Edif. pesos 55.030 — E — Rodolfo Presbitero y Octavio P. Lapalma — A — Juan Baustista Magenta.

Argerich Nº 3091 — Mide 8.66 8.68 20.00 20,50 — Edif. pesos 9.300 — E — Andrés Beovide — A — Juan López de León.

Ayacucho Nº 1.011 — Mide 10.39 10.39 16,28 16.50 — Edif. pesos 64,100 (Venta forzosa) — E — Antonio Félix Devoto — A — Guerino Riccio.

Benito Juárez Nº 3653 — Mide 8.66 x 33.53 — Edif. pesos 6.500 — E — «Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico» — A — Juan Francisco Kelly Lauless.

Bogotá Nº 2722 — Mide 8.66 x 22.40 — Edif. pesos 15.100 — E — Manuel Eugenio Viñas — A — Tomás José Farrelly.

Balcarce Nº 1357-1359-1361 y 1363 — Mide 10.392 x 60,620 — Edif. pesos 41.000 — E — Fernando Costas — A — Ramón Trillo.

Ceballos Nº 1721 — Mide 8.660 x 28.478 — Edif. pesos 11.850 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Catalina Brignardello — A — Benito Lopez Equinoa.

Cochabamba Nº 251 al 255 — Mide 15.15 x 57,84 — Edif. pesos 60.000 — E — Nicodemo De Matteis — A — Ferruccio Hiram y Préspero Veroni.

Carhué entre Areco y Tapalqué — Lote 11 — Manzana Q — Mide 8.66 x 34.59 pesos 2,180 — E — Domingo Eller — A — Vittorio Palatini.

Ceballos Nº 1245 — Mide 198 metros 40 decímetros cuadrados — Edif. — Todo en pesos 7.000 (Venta de la nuda propiedad) — E — Josefina Carugati — A — María Angela Achilina Dellafiore.

San Juan 1586 — Mide 8.00 x 8,00 (Fracción interior que se anexa a la finca anterior).

Charcas Nº 2177, 81 y 85 — Mide 13,75 13.75 11,00 10,50 — Edif. — Todo en pesos 200.000 — E — Manuel M. Raverot — A — Enrique A. Badino.

Charcas número 2191-93-97 y 99 esquina Andes 1003 — Mide 9,80 10.10 17.15 17,15.

Chicago Nº 6661 y 69 — Mide 8.66 x 46,50 — Edif. pesos — Todo en 18.400 — E — Matilde Sans de Cid — A — Eudaldo Sans y Irene Plá de Sans.

Cosquín 2477 esquina Chicago 6801 — Mide 46.50 46,50 8.66 8.66 — Edif.

Esperanza Nº 632 y 36 — Mide 8.66 8.66 26,26 26.24 — Edif. pesos 8,600 — E — Contardo Cerutti — A — Francisco Casalaspro.

Fitz Roy Nº 1884 — Mide 8,66 8,66 25.80 25,81 — Edif: pesos 5,700 — E — Lorenza Fernández de Alvarez — A — César Crescini.

Avenida Forest entre Céspedes y Zabala — Lote 8 — Manzana 40 — Mide 10.03 10,417 20.938 17.917 pesos 500 — E — Lorenzo Boratto — A — Luis Ollearo.

Avenida Federico Lacroze esquina Cabildo — Lote uno — Mide 10.02 13.80 32,93 39.09 (6 metros ochava) pesos 20.000 — E — Juan Balbi — A — Ezio Bellelli.

Guardia Vieja Nº 4274 — Mide 8.66 x 48.69 — Edif. pesos 10.000 — E — Ursula Pagani de Bottini y José Bottini — A — Juana Rivero de Firpo.

Avenida General Luis María Campos esquina Maure — Lotes 1 al 10 — Mide 95 433 — 36,683 — (5,99 ochava) — 40,225 — 93,917 — pesos 30.714,62 — (Venta forzosa) — E — José Agustín Pacheco y Anchorena — A — Sociedad «Caja de Crédito Hipotecario».

Guayra esquina Valdenegro — Lote 14 — Manzana letra O — Mide 9,58 (6 metros ochava) — 10,39 — 16,67 — 16,00 — pesos 2.200 — E — Maximio Vega — A — Celestino Ferrero y Adela Ferraro de Rios.

General Paz Nº 2341 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 16.800 — E — Manuel Borzana — A — Isabel Muñóz de Labat.

Garay Nos. 2859 y 2861 — Mide 8.66 — 8,66 — 23,75 — 22,34 — Edif. — pesos 13.500 — E — Tomás y Genaro Frascino — A — Matteo Piccrella.

Honduras Nº 5941 — Mide 8,66 — 8,66 — 40,75 — 40,76 — Edif. — pesos 9.000 — E — Juan Simone — A — Segúndo Secco.

Holmberg Nº 2267 — Mide 17,32 x 17,32 — Edif. — pesos 3.320 — (Venta forzosa) — E — Enrique Echevarría — A — Francisco Cornelio.

Avenida Los Incas Nº 3106 esquina Zapiola — Mide 5 64 x 18,48 — (6 metros ochava) — 12,50 — 24,25 — Todo en pesos 61.250 — El Cano esquina Zapiola — Parte del lote B — Fracción B — Mide 10,50 x 7,64 — (6 metros ochava) — 14,92 — 13,32 — E — Catalina Westermayor de Wiplers — A — Alexander (Alejandro) Friedrichs.

Pasaje La Mar Nº 184 — Mide 10.39 — 10,41 — 15,52 — 15,98 — Edif. — pesos 3.500 — (Venta de la nuda propiedad) — E — Isabel S. Rabanaque — A — Amelia Rabanaque de Domínguez.

Llavallol Nº 3754 — Mide 325 metros cuadrados — Edif. — pesos 5.750 — (Venta forzosa) — E — Concurso José M. Veronesi — A — Cónyuges Francisco Broggi Ganna y Josefa Finollo.

Monte Egmont Nº 1658 — Mide 7,78 — 7,64 — 22,50 — 21,04 — Edif. — pesos 4.800 — E — Hortensia Broches de Segovia — A — Andrés Tamiso.

Avenida Merlo Nº 3422 — Mide 8,66 — 8,73 — 50,73 — 49,57 — Edif. — pesos 2.500 — E — Lorenzo Beratto — A — Luis Ollearo.

Mendoza Nº 2573 — Mide 8,66 x 27,134 — Edif. — pesos 10.500 — E — Amalia Berruti de D'Affitto — A — Eloisa Berruti.

Nazca Nº 1731 — Mide 8,00 x 23,20 — Edif. — pesos 6.400 — (Venta forzosa) — E — Alfonso Pepe — A — Banco «El Hogar Argentino», Crédito Real Mutual, Soc. Anónima.

Orán entre Ricardo Gutiérrez y Avenida Tres Cruces — Lote 17 — Mide 8,66 x 21,935 — 8,66 x 21,485 — pesos 536,96 — E — María Luisa Segunda Cambiasso de Merlín y otras — A — Sebastiana López.

Oro Nos. 1876 y 1880 — Mide 8,66 — 8,66 — 39,66 — 39,64 — Edif. pesos 8.000 — (Venta forzosa) — E — Vicente Rey — A — Antonio Kairuz.

Olleros Nº 2228 esquina 11 de Septiembre — Mide 37,96 x 43,30 — Con un martillo en contra de 16,80 x 17,32 — Edif. — pesos 30.100 — (Venta forzosa) — E — Máxima López de Alvarez, Máxima Alvarez y López de Ricagno, Elisa y José Antonio Alvarez y López — A — Matías Pinedo Oliver.

Republiquetas Nos 2807 y 2811 — Mide 8,66 x 25,98 — Edif. — pesos 5.500 — E — Cónyuges. Mauricio Esquivel Rivero y Carmen Gómez de Esquivel Rivero — A — Angel Félix Medone.

Ramón L. Falcón Nº 2276 — Mide 8,443 — 9,92 — 67,548 — 67,549 Edif. — pesos 15:500 — E — Bahil de Avila de Plá y Hermilio Tomás Plá — A — Ruperta Rodríguez de Baró.

Santa María Nos. 422 y 424 — Mide 8,66 x 19,45 — Edif. — pesos 8.250 — E — Carlos Pombo — A — Rodolfo Conti.

Tres de Febrero entre Congreso y Quesada — Lote letra d — Fracción E — Mide 14,48 — 14,48 — 25,00 — 25,00 — pesos 1.920 — E — Pedro Molfino — A — Arnaldo Ferrari.

Trejles Nº 1729 — Mide 8,00 x 37,00 — Edif. — pesos 4.250 — E — Miguel T. Merlo — A — Manuel Lagos.

Zelarrayán entre Cachimayo y Emilio Mitre — Lote 15 — Manzana 1 — Mide 7,794 — 7,80 — 40,45 — 40 07 — pesos 3.084 — E — Vicente Casullo y Aquilino G. Colombo — A — Francisco Avelino García.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo General Acha — Solar A de la manzana 141 — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 5.000 — (Solar con lo edificado) — E — Feliciano Cabral — A — Pedro Maíz Arruabarrena.

Pueblo Toay — Manzana 160 — Solar A — Mide 25 x 50 — Pueblo Toay — Quinta 4 parte — H. 2 — Todo en pesos 3.350 — E — Carmen Leonor Palau de Carbajal — A — Sociedad «Llerens Antich y Compañía».

Pueblo General Uriburu — Manzana 78 — Solares I y J — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 2.200 — E — Baltasar Sarais — A — Dámaso García.

Colonia «Mirasol» — Lote 273 rural — H. 100 — pesos 13.500 — E — José Minig — A — Gabriel Miskovich.

Transmisión por causa de muerte

Camargo Nº 870 — Mide 8,66 x 39,836 — 8,66 x 39,835 — Edif. — pesos 3.000 — Suc. — María Raggio de Pinasco — H — Angela Pinasco y Raggio y otros.

Lambaré Nº 941/43 — Mide 8,66 x 37,46 — 8,66 x 37,90 — pesos 3.000 — Edif — Suc. — Juan Rovea — H — Ana Rosa María Faroppá de Rovea.

Liniers Nº 167 — Mide 7,69 x 37,23 — Edif. — pesos 30:000 — Suc. — Juan Isidro Valle — H — Emilia Lucia Blair de Valle.

Pasaje La Mar Nº 177 — Mide 8,66 — 8,67 — 30,34 — 29,98 — Edif. — pesos 9.300 — Suc. — Eugenio Aigouy — H — Elena Aigouy.

Washington Nº 2773/91 — esquina Nahuel Huapí — Mide 34,66 x 40,00 — 34,779 x 44,512 — Edif. — pesos 9.000 — Suc. — Octavia Regnier de Banére — H — Eduardo José y María Ana Federica Barriere y Regniér.

Resumen

Capital: por acto entre vivos fincas 44, pesos 795.305,58 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 5 pesos 24.050,00 moneda nacional.

Total: fincas 49, pesos 819.355,58 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte, fincas 5, pesos 54.300,00 moneda nacional.

Total general: fincas 54, pesos moneda nacional 873.655,58.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Julio a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, agencias A., B. y C., consistentes en un grán número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revolvers y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Julio. Orden de venta: Del 8 al 12 de Julio, inclusive: alhajas. Día 13 armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, máquinas de coser. Día 15: valijas, artículos de bazar, libros. Día 16: y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro

Remates de Muebles. — El SABADO 27 de Julio a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 1788, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 26 y 27 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — El Secretario.

v-12 julio

Daniel Demarchi

JUDICIAL. — Muebles y Varios. — Juego de comedor, aparador, trinchante mármol negro, mesa, sofá, doce sillas baqueta, roperos, escritorio, surtido variado de cuchillos, tenedores, cucharitas, trinchar, paneras, ceniceros, varios cuadros, etc., cuanto está a la vista en el local calle Rivadavia 6616.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique J. Racedo, secretaría C. F. Baigorri Velar en la causa seguida contra Juan Aulés por defraudación, incidente sobre cobro de pesos, se ha designado al martillero Daniel Demarchi, para que proceda a la venta en remate público de los bienes muebles embargados en el referido juicio, debiendo publicarse edictos por tres días consecutivos en los diarios «Boletín Oficial, Boletín Judicial» y «La Prensa», hallándose los mencionados efectos en el local de la calle Rivadavia Nº 6616. — Buenos Aires, Junio de 1918. — Carlos F. Baigorri Velar, secretario.

El día 12 de Julio a las 2 p. m., lo remataré: Todo sin base. Seña 20 por ciento, comisión 10 por ciento al comprador. — Más informes a Tribunales o a mi escritorio, Piedras 75. — Daniel Demarchi.

E. 10 julio Nº 761-v-12 julio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Italiana de Socorro Mútuo e Instrucción

«Unione Meridionale»

Fundada el 5 de Octubre de 1884

Sáenz Peña 1046

Se avisa a los Señores Socios que el Domingo catorce del corriente mes de Julio, a las 10 a/m., tendrá lugar la Asamblea ordinaria del segundo trimestre de 1918, en única convocatoria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del señor Presidente.

3º Cuentas del 1º y 2º trimestre de 1918.

4º Quinto Préstamo Italiano de Guerra.

5º Elecciones supletivas.

6º Propuestas nuevas.

7º Designación de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

E 11 julio Nº 776 v-13 julio

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía por resolución del 3 del actual convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente a las 3 p/m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, de los cuales cinco por dos años, en reemplazo de los Señores don Galo Llorente, don Laureano Aller, don Mariano López, don Juan F. Díaz y don Félix Fernández que terminaron su mandato, y uno por un año, en reemplazo del doctor don Ramón Leiguarda que renunció y fué reemplazado por el Suplente señor don Esteban Barón, que también términa su mandato; elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Esteban Barón y José M. Sueta, y de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Domingo Ipiña y don Luis P. Mignaquy, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de ésta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas, y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 11 julio Nº 795 v-27 julio

Club Internacional de Cazadores

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores socios, a la Asamblea General que se celebrará el día 26 del corriente a las 9 p m., en el local de la Secretaría del Club, calle Alsina 679, con la siguiente,

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, al ejercicio 30 de Junio de 1918.

Elección de Vice-Presidente, 7 vocales 3 suplentes, 3 revisadores de cuentas.

Nombramiento de 2 socios presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Presidente.

E 11 julio Nº 796 v-26 julio

Industria Nacional de Cerámica S. A.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto del corriente a las 4 p/m., en el local calle 25 de Mayo Nº 81, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Ratificación de los actos realizados por el Directorio designado por el Síndico de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Directorio.

E 11 julio Nº 808 v-27 julio

La Joven Italia

Sociedad de Socorros Mutuos. Fundada el 22 de Julio de 1883.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 14 del corriente, a las 10 de la mañana, en su local propio, Boulogne Sur Mer 730 a efectos de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 63 de su reglamento, y tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Rendición de Cuentas del 1º y 2º Trimestre Administrativo de 1918.

3º Estado General Sanitario.

4º Festejos, celebrando los 35 años de su Fundación.

5º Asuntos Varios. — Estado financiero. — Fondos ingresados. — Marcha normal. — Asunto Judicial.

6º Designación de dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Ignacio Fierro, Presidente. — Luis P. Colombo, Secretario.

E 11 Julio Nº 803-v-13 julio.

Convocatorias Anteriores

Maisón L. Adhemar

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 220 el Martes 30 de Julio a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección por el término de un año de dos Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los señores Julio Isely, Juan C. D'ners y Anselmo Villar, por renuncia de los dos primeros y fallecimiento del último.

3º Elección por el término de un año de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Daniel Ford y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la Asamblea a fin de tener derecho de asistir a la misma.

E. 10 julio Nº 767-v-30 julio.

Logia Masónica I. Figli D'Italia

De conformidad con el Artículo 9 del Estatuto Social, se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria en primera convocación, que tendrá lugar el día 13 del corriente mes de Julio a las 8 1/2 p. m., en la sede Social, calle Necochea Nº 825.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión directiva.

2º Lectura y aprobación de los balances del Tesorero y Tesorero de la Beneficencia del año Administrativo, 1917 y 1918.

3º Elecciones Generales de la Comisión directiva para el año 1918 y 1919.

4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

E. 10 julio Nº 768-v-12 julio.

Petróleo Argentino de Algarrobo

(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente a las 3 p. m., en el local Social, 25 de Mayo Nº 257 (10º piso escritorio 1004) para tratar los asuntos insertos en la siguiente:

Orden del día:

Memoria y Balance del primer ejercicio al 30 de Junio 1918.

Informe del señor Síndico.

Elección de tres Directores y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Campión, Juan C. Campión, H. A. Hickman, Saúl B. Chambers y A. Mottean, que han terminado su mandato y elección de Síndico y suplente.

Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1918. — Lanise Nerobery Ehomas, Presidente. — Santiago Campión, Secretario.

E. 10 julio Nº 769-v-24 julio.

Asociación Nacional de Martilleros Públicos

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 15 del corriente a las cinco de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3º Reforma de Estatutos.

4º Asuntos que los señores socios deseen proponer.

5º Nombramiento de tres escrutadores.

6º Elecciones.

7º Nombrar dos socios para firmar el acta.

Pasada una hora de la fijada la Asamblea se constituirá con el número que haya. (art. 33).

Para tomar parte en ese acto es necesario estar al corriente con el tesoro social. (art. 14). — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — Juan R. Moreno, Carrasco, presidente. — Enrique Alegría, secretario.

E 10 julio Nº 771 v-12 julio

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 21 del corriente mes a las 9 a/m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente,

Orden del día:

1º Rendición de cuenta.

2º Relación administrativa.

3º Relación escolar.

4º Nombrar socio benemérito al señor Mario Parducci y Pascual Iannicelli.

5º Nombrar dos socios para firmar el acta.

6º Propuestas. — B. Gerosa, gerente.

E 10 julio Nº 773 v-20 julio

Compañía de Tierras «El Porvenir», Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente a las 3 y 30 p/m., en el local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de Síndico en reemplazo del sa'iente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Presidente.

E 10 julio Nº 775 v-24 julio

Compañía de Seguros

«La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Julio de 1918.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 28º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón y doctor Lorenzo V. Ruiz que terminan su mandato y de don Cayetano Sánchez y don Martín H. Berraondo, (fallecidos), que también terminaban en su mandato; un director titular por un año en reemplazo del doctor don Martín A. Martinez que falleció; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Plou y Lorenzo V. Ruíz (éste fué electo

director titular por un año en la asamblea anterior) y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores Antonio López Altaro y doctor Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos á que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Gerente.

E. 8 julio Nº 745-v-31 julio.

«Olimpo Argentino»
Sociedad de Socorros Mutuos
Patricios 218.

Esta sociedad convoca en asamblea general a los socios, en nuestro salón Patricios 218, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2º Aprobación del balance, 2º trimestre.

3º Nombramiento del tesorero, un vocal y tres suplentes.

La convocatoria es para el día 11 del corriente a las 8,30 pasado meridiano, y no habiendo número se efectuará en segunda después de media hora de espera con cualquier número de socios. — Saluda a Vd. atte. — El Secretario.

E. 6 Julio Nº 730. v-11 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea ordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 26 de Julio de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de un director titular y un suplente, y de un síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria par el día 26 de Julio de 1918, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos.

2º Elección de directorio con arreglo al proyecto anterior, para entrar en funciones una vez aprobadas las reformas por el P. E., y hechas las publicaciones e inscripción de las mismas.

3º Autorización al presidente o vicepresidente de la Sociedad para solicitar del Superior Gobierno la aprobación de las reformas proyectadas y para aceptar cualquier modificación de ellas que pudiera exigir el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio — Nº 732. v-24 julio.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666
Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1918, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 22 ejercicio (de seis meses) terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5º Renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

6º Nombramiento de un síndico titular y de los suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

E. 6 Julio — Nº 735. v-24 Julio.

Compañía Swift Internacional
Sociedad Anónima Comercial.
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que debe celebrarse el día Viernes 26 de Julio de 1918, a las 3 y 30 pasado meridiano en su local provisorio Cangallo 456 Estudio del doctor Carranza, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Reforma del artículo 4 de los estatutos en el siguiente propuesto por el Directorio:

El capital de la sociedad queda fijado en veintidós millones quinientos mil pesos oro, en acciones de quince pesos oro cada una, dividido en cinco series de cuatro millones quinientos mil pesos oro cada serie de trescientas mil acciones.

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados de subscripción dos días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

E. 6 Julio — Nº 740. v-24 julio.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del Día:

1º Resolución sobre la prórroga de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle B. Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio. — Nº 742. v-30 julio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres
«La Unión»
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1918 a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía.,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos directores, un suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al tesorero de la Sociedad a este efecto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 6 de 1918. — El Secretario.

E. 6 Julio — Nº 743. v-20 julio.

Nuevo Banco Italiano
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la primera asamblea general ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 de Julio a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los Señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso y Francisco Chiesa, que terminan su mandato; así como también tres directores suplentes, un síndico y dos síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra Oficina de «Títulos» tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también—en el mismo plazo—retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio. — Nº 744. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 15º ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por dos años de cinco directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4º Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5º. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E. 5 Julio — Nº 706. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4,30 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º. Modificación del inciso 2º del artículo 4º de los estatutos de la sociedad, en la forma siguiente: «Fabricación de ejes y ruedas para carruajes y carros, y de cualquier otro artículo en general, pudiendo al efecto ampliar los talleres actuales, así como cuando así convenga a los intereses de la sociedad, clausurarlos, procediendo a la venta de todas las existencias de los mismos, con autorización dada por una asamblea extraordinaria».

2º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E. 5 Julio — Nº 707. v-27 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea general ordinaria de accionistas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce número 184, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.

2º Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente por el término de un año, en substitución de los salientes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de esta Empresa, calle Balcarce 184, hasta el 23 de Julio del año corriente a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — El Secretario.

E. 5 Julio — Nº 705. v-23 julio.

«La Colonia»
Compañía Mutua Lda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general, ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665 el día 23 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y aplicación de utilidades correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde el día 13 del corriente. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 5 Julio — Nº 704. v-23 julio.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Julio actual, a las 5 p/m., en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores don Aquilino Fernández, don Pedro Taranco, don Eduardo Parada y don Francisco Sánchez Cuesta, que terminan su mandato.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores

don Máximo Pérez que fué elegido Titular en la última Asamblea, y don José Mouriño, que termina su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Director Secretario.

E-5 julio Nº 686-v-26 julio

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y particulares.

Ayacucho 537

Segunda Citación

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, y por resolución del C. D. tendrá lugar en el local Social el Domingo 14 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al año fenecido.

2º Modificación del artículo 2º, inciso 2, artículo 3º, artículo 28, incisos 3, 6, 13, 14 y artículo 31 del Reglamento.

3º Elección de Presidente, Vice 1º, Vice 2º, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 10 Vocales titulares, 8 Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

4º Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el Acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente,

Manuel Alonso, secretario.

E. 5 julio Nº 684 v-13 julio.

La Unión General Agrícola
Sociedad Anónima Mutua Limitada
Convocatoria

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 5 p. m., en el local social Avenida de Mayo 665 5º piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la administración sus acciones o títulos provisorios hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, Julio 2 de 1918. — El Directorio.

E. 4 Julio — Nº 672 v-22 Julio.

«Seguro de Vida»
Sociedad Militar
Asamblea anual ordinaria
Segunda Convocatoria

Se invita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local social Defensa 1336, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1917-18.

Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1918-19.

Elección de cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y la junta de Síndicos. — Capital Federal, Julio 1º de 1918. — El Presidente y Secretario.

E. 4 Julio — Nº 673 v-20 Julio.

Criaderos de Martrin Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 2 y 1/2 de la tarde, en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 471, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Nombramiento de Director Gerente de acuerdo con el artículo 336 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1918. — E. Bernard, Director Gerente.

E. 4 Julio — Nº 671 v-22 Julio.

Colegio de Abogados de Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio a las 5 pasado meridiano, en su local del Palacio de Justicia, (cuarto piso) para tratar lo siguiente:

Orden del día.

1º Modificación de los Estatutos, a los efectos de poderse designar socios correspondientes y honorarios, y aclaración del artículo 10.

2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — A. I. Rodríguez, secretario.

E 4 julio Nº 667 v-16 julio

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Cangallo 499, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1917.

2º Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico para el presente año. — Juan Carlos Posse, Presidente.

E. 2 julio Nº 611 v-19 julio.

Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas «Z»
Sociedad Anónima en liquidación
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 18 de Julio de 1918, a las, 9 p. m. en el local Lavalle 1312, departamento A, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del informe y rendición de cuentas de la Comisión Liqidadora.

2º Fijación de los honorarios de los señores Liquidadores.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en el domicilio de la Comisión Liquidadora. Lavalle 1312, departamento A. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E. 2 julio Nº 616 v-13 julio.

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Julio, a las 4 pasado meridiano, en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Acccionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.

E. 2 julio Nº 621 v-23 julio.

«Hill Statión»
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano, Ldo., con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gállegos, Mayo 10 de 1918. — El Presidente:

E. 1º julio Nº 591 v-15 julio

Compañía Azucarera
«El Paraíso»

De acuerdo con la Ley Nº 8875 Art. 27, se cita a los señores tenedores de debentures de la Compañía Azucarera «El Paraíso», a una Asámbleá que tendrá lugar el día 15 de Julio del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, altos, de ésta Ciudad, para trátar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Tomar en consideración y adoptar resoluciones sobre una propuesta presentada por los señores Rougés y Rougés en los autos que sobre el concurso de la Compañía Azucarera «El Paraiso» tramitan ante el Juzgado de Comercio a cargo del señor doctor Juan B. Estrada, secretaría del señor Martín J. Castiarena:

2º Adoptar cualquier otra resolución relacionada con los intereses de los señores tenedores de debentures, de dicha Compañía.

3º Designar a dos señores tenedores de debentúres para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los señores tenedores de débentures.

Los señores tenedores de debentures deberán presentar al fideicomisario que suscribe hasta la hora de la Asámblea, los títulos que les correspondan, o en su defecto un certificado de su depósito en un Banco de esta plaza, con indicación de la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — Máximo Hagemann, Fideicomisario.

E 1º julio Nº 595 v-15 julio

«Valentín Santa María Lda.»
(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros. — Autorizado por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en él Art. 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Julio del corriente año a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 4º Ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1918-1919.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1918. — Valentín Santa María, Director General. — Daniel F. Brunati, Presidente.

E. 28 junio Nº 570-v-16 julio

Centro de Cabotaje Argentino

De acuerdo a los Artículos 27 inciso E. y 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 12 de Julio de 1918, a las 3 p. m., en el local del Centro, calle 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente a los tres primeros años de su fundación, 1º de Junio de 1915 a 1º de Junio de 1918.

2º Elegir Comisión Directiva; determinar fecha en que comenzará y terminará sus funciones, la Comisión que se elija.

3º Designar dos socios, para firmar el acta, de la misma Asamblea conjuntamente con el Presidenté. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — C. S. Flores, Gerente.

E. 28 junio Nº 576-v-11 julio

The American Quebracho Cº
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 12 de Julio de 1918, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería G. Güemes, escritorio 316, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de cinco Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florida 171, Galería G. Güemes, escritorio 316, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E 27 junio Nº 544 v.12 julio

«Marina Mercante Argentina»
Sociedad Anónima de Navegación
Asamblea General Extraordináriá
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25, inciso 1º del Estatuto, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el día 13 de Julio de 1918 a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos.

Los títulos o certificados de Bancos deberán ser depositados en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 190, hasta las 6 p. m., del día 11 de Julio próximo, lo mismo que las cartas-poderes de representación (Artículos 19 y 20 del Estatuto).

Los depósitos efectuados para la Asamblea anterior, serán válidos para esta. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — El Directorio.

E. 27 Junio — Nº 527: v-13 julio.

«La Agrícola»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la decimatercera Asamblea general ordinaria, para el día 17 de Julio a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres directores titulares por el término de tres años; de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Directorio.

E. 27 Junio — Nº 540. v-17 julio.

Compañía Nacional de Calefacción
Tucumán 766
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Julio, a las 6 p. m., en el local de la Compañía, Tucumán 766.

Orden del Día:

1º Aprobar la compra efectuada en el juicio sucesorio de la Señora Eduarda Rolón de Pereyra, de la finca situada en este capital, calle Tucumán número 768.

2º Autorizar a contratar préstamos con garantía hipotecaria del mismo inmueble, para integrar el precio de compra.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1918. — El Gerente.
E. 27 Junio — Nº 543. v-15 julio.

La Semilla de Oro — Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 9.30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º, ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los Artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5 Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Artículo 32 de los Estatutos.

Según el Artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.
E. 27 junio Nº 523-v-27 julio

Droguería de La Estrella Ltda.

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 27 de Julio de 1918, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 12º. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1918 e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de acuerdo con los Artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Miembros de la Dirección General.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Remuneración del Síndico.

4º Someter a la aprobación de la Asamblea las determinaciones adoptadas y proyectadas de que informa la circular dirigida a los Accionistas con fecha 30 de Abril ppdo., para dar cumplimiento a las resoluciones sancionadas por la Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Julio de 1914 y las Asambleas Extraordinarias de fecha 31 de Julio de 1915 y 28 de Julio 1917:

a) Sobre distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción nueva integrada y a la par por cada acción ordinaria actual.

b) Entrega a los distintos Directorios que actuaron en los ejercicios durante los cuales se retuvieron las utilidades que se llevaron al Fondo de Reserva especial que se autoriza distribuir del porcentaje que por el Estatuto les corresponde.

c) Canje de los títulos nominativos por títulos al portador.

d) Retiro con utilidades líquidas y realizadas en efectivo de 7907 acciones preferidas a la par.

5º Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa sobre gratificaciones extraordinarias al personal con motivo de la distribución de las Reservas especiales e imputándose a la aplicación y distribución de las mismas.

6º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea de conformidad con el Artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones nominativas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, Secretario.
E. 27 junio Nº 524-v-27 julio

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 24 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio próximo a las 4 p/m., en la calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.
E-26 junio Nº 516-v-11 julio

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del «Banco Francés del Río de la Plata», se verificará el día 14 de Agosto de 1918 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 10 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.
E. 26 junio Nº 515-v-14 agosto

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 300 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

ENRICO DELL' ACQUA Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Con sede en Milán (Italia)

Sucursal en Buenos Aires, Darwin Nº 1154

Inscripta en el Registro de Comercio de la Capital por orden del señor Juez de Comercio. Dr. Ricardo E. Cranwell. el 22 de Mayo de 1911
Capital.............. Liras 7.500.000 —

Balance anual al 30 de Junio de 1917 (Ejercicio 1916-1917). Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Milán el 28 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Caja y Bancos..	57917 37	25483 64
Mercaderías.....	3884657 55	1709249 32
Muebles e instalaciones......	187045 68	82300 10
Propiedades....	78531 21	34553 73
Títulos y acciones..........	16100 36	7084 16
Efectos en cartera..........	2500 —	1100 —
Créditos varios.	224951 67	98978 73
	4451703 84	1958749 68

PASIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Casa Matriz de Milan........	3230445 92	1421396 20
Débitos varios..	354902 16	156156 95
Reserva.........	378876 12	166705 49
Utilidad del ejercicio.........	487479 64	214491 04
	4451703 84	1958749 68

Enrico Dell' Acqua y Cía., por poder: Pedro De Vido.—Roberto Nielebok—Julio E. Bazus, contador.

DETTALLE DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS» SEGUN BELANCE AL 30 JUNIO 1917.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos generales: Saldo al 30 Junio.........	991191 05	436124 06
Intereses y descuentos Saldo al 30 Junio..	154236 67	67864 13
Amortizaciones: Sobre muebles e instalac.....	42999 34	18919 71
Utilidad del ejercicio.	487479 64	214491 04
	1675906 70	737398 94

HABER	$ m/n	$ o/s
Mercaderias: Utilidad de esta cuenta......	1294473 05	569568 14
Cambio: Utilidad de esta cuenta.....	381433 65	167830 80
	1675906 70	737398 94

Enrico Dell' Acqua, y Cía., por poder: Pedro De Vido.—Roberto Nielebock. Julio E. Bazus, contador.

Buenos Aires, 5 de Julio ne 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 794 v-11 julio

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.... » » 6.306.000 —
» realizado .. . » » 6.306.000 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918.

DEBE	$ o/s	$ m/n
	—	—
Acciones.......		3694000 —
Obligaciones 6% oro 1913... .	503900 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas, tranvias y redes....... ..		11688253 07
Títulos y acciones.........		4034491 87
Medidores, útiles y enseres.		398256 57
Caja y bancos.		126140 51
Acciones (directorio)........		65000 —
Títulos recibidos en garantía...	253000 —	
Varias cuentas..		4593955 54
Conversión... .	3462800 —	
	4219700 —	24600097 06

HABER	$ o/s	$ m/n
	—	—
Capital....		10000000 —
Obligaciones 6 % oro 1913.....	2466700 —	
Obligaciones 6 % oro 1914.....	1500000 —	
Directorio acciones..........		65000 —
Títulos recibidos en garantía ..	253000 —	
Fondo de reserva..........		562537 39
Fondo de amortización, depreciación y reservas...		959268 45
Fondo de previsión....		240000 —
Ganancias y pérdidas		67862 83
Deuda consolidada....... .		350000 —
Varias cuentas..		4485423 49
Conversión.....		7869999 90
	4219700 —	24600097 06

J. M. Aldao, presidente.— R. Piccaluga, director. — E. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 801 v-11 julio

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno en fecha 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado.......................... $ o/s 1 500 000 —
» subscripto.......................... » » 918.450 —
» realizado.......................... » » 909.410 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		581550 —
Acciones iniciadoras		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en cartera		271000 —
Obligaciones en consolidación y garantía de créditos		729000 —
Bienes raíces, usina, redes y concesiones	2538349 03	215359 47
Caja y Bancos	2717 40	
Varios deudores	39683 41	
Refacc. de instalaciones Partic.	1477 52	
Medidores, herramientas, muebles y útiles	99553 35	
Almacenes	61919 07	
Cuentas en suspenso	1820 01	
Varias cuentas	100649 18	
Conversión		635250 53
	2846169 02	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado		1500000 —
Obligaciones 6 % oro		1000000 —
Fondo de reserva legal	2899 07	
Fondo de amortización	30000 —	
Fondo reserva consumidores	2593 38	
Fondo reserva de almacenes	7824 23	
Fondo de previsión especial	6000 —	
Deudas consolidadas y garantidas	1133645 17	
Letras a pagar	56058 63	
Varios acreedores	37951 44	
Varias cuentas	120859 64	
Conversión	1446023 92	
Ganancias y pérdidas	2313 54	
	2846169 02	2500000 —

J. Michel de las Carreras, presidente — José M. Aldao, Director delegado.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, *—Diego González*, Jefe.

Nº 802-v-11 julio

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910.

Capital: $ 5.000 000 oro sellado

Balance mensual de saldos al día 31 de Mayo 1918

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos		285022 31
Préstamos Hipotecarios a comisión	2993788 —	
Varios deudores	2770564 32	103712 70
Conversión	170368 63	
	5934720 95	388735 01

HABER	$ oro	$ m/n
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine		
Caisse Préstamos Hipotecarios	2993788 —	
Caisse cuenta Delgación		
Varios acreedores	2815932 95	1533 65
Conversión		387201 36
	5934720 95	388735 01

Edmond Robert, gerente.—Horacio Beccar Varela, Inspector del P. E.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia *—Diego González*, Jefe.

Nº 803-v-11 julio

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 10 de Octubre 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» suscrito ..... » » 600.000 —
» realizado..... » » 600.000 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	791599 14
Medidores, útiles y enseres	9953 58
Caja, Bancos y varios deudores	44924 57
Acciones (Directorio)	12500 —
Varias cuentas	76680 94
	1335658 23

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Debentures 7%	120000 —
Directorio (acciones)	12500 —
Fondo de amortización	27500 —
Fondo de reserva	12254 14
Ganancias y pérdidas	3033 26
Varias cuentas	160370 83
	1335658 23

M. Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *—Diego González*, Jefe.

Nº 800-v-11 julio

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 46

Autorizada por decretos Julio 31 de 1907, Enero 29 de 1903 y Diciembre 13 de 1909.

Capital autorizado e integrado $ 350.000 — moneda nacional

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1918

Aprobado sin modificación en la Asamblea anual, efectuada el día 22 de Mayo de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos	123475 87
La cancha	77179 31
Alambrados	2732 17
Molinos y aguadas	23141 82
Utiles, materiales y maquinaria	11625 76
Edificio del Club	93019 92
Muebles y útiles, casa del Club	30374 57
Edificios anexos	16972 96
Muebles y útiles, Dormy House	2742 21
Instalación luz eléctrica, casa del Club	1812 92
Instalación luz eléctrica, casa Dormy House	641 07
Animales	600 —
Pavimentación	103678 63
Caja	611 99
Banco de Londres, cuenta corriente	1417 32
Banco de Londres, cuenta depósito fijo	12564 40
Banco de Londres, cuenta debentures	12315 65
Banco de Londres, cuenta dividendo	8 75
Subscripciones atrasadas	120 —
Alquileres Dormy House atrasados	150 —
Cancha de Tennis	6269 72
	525485 07

PASIVO	$ m/n
Capital	350000 —
1º dividendo 1910	40 —
2º » 1911	270 —
3º » 1912	1350 —
Subscripciones debentures	114187 50
» anticipadas	707 50
Suspenso	2362 74
Fondo de reserva	31000 —
Ganancias y pérdidas	25567 33
	525485 07

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1918

DEBE		$ m/n
A Gastos Cancha		26084 27
» » generales		6469 70
» » casa		5640 42
» » Dormy House		2135 91
» Reparaciones casa del Club		7903 35
» Reparaciones Dormy House		869 89
» Luz y calefacción		1741 86
» Gastos emisión debentures		2500 —
» Intereses		545 25
» » sobre debentures		2529 50
» Alambrados, 10 % dp. s/	3035 74	303 57
» Molinos y aguadas 10% dep. s/	22379 80	2237 93
» Maquinarias y materiales, % 10 dep.	12917 51	1291 75
» Muebles y útiles, casa del Club, 10% dep. s/	33749 52	3374 95
» Muebles y útiles, Dormy House, 10% dep. s/	3046 93	304 69
» Instal. luz eléct., casa del Club, 10% dep. s/	2014 36	201 44
» Instal. luz eléct., Dormy House, 10% dep. s/	712 30	71 23
» Arboledas, saldo de cuenta		2050 —
» Animales		699 63
» Subscripciones atrasadas (incobrables)		40 —
» Saldo		26567 33
		93562 72

HABER	$ m/n
Por Saldo	34013 27
» Subscriciones Ciudad	26837 50
» » Damas	3280 —
» » Campaña	971 25
» » Menores	230 —
» Alquileres Dormy House	4326 —
» Cuotas de ingreso	19150 —
» Lockers	1620 —
» Visitas	3028 —
» Concursos	86 70
	93562 72

Buenos Aires, Mayo 4 de 1918.

W. G. Mackern, presidente. — James Asher, director.—G. H. Weyand, director.—David Austin, síndico.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 792-v-11 julio

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 900, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.... » » 6 998.590 —
» realizado .... » » 6.910.800 —
Obligaciones 6% .... » » 811.818 18

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1918.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	93395 12
Gastos de instalación	8411 79
Muebles y útiles	8325 83
Inmuebles	4881170 92
» con promesa de venta	136074 21
Préstamos hipotecarios	3880214 49
Títulos de la sociedad depositados en custodia	970800 —
Diferencias emisión obligaciones 6%	70000 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar	13289 97
Depósitos judiciales	13020 45
Cuentas en liquidación	932221 97
Explotación general	46226 41
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	16305 35
Haciendas fincas en Mendoza	12893 12
Varias cuentas	234713 48
	11404854 11

HABER		$ m/n
Capital autorizado		10000000 —
Capital realizado	6910800 —	
Capital a realizar	87790 —	
Capital subscripto		6998590 —
Fondo de reserva		1745564 83
Obligaciones 6%		811818 18
Hipotecas a cancelar		270133 52
Intereses		45476 11
Depositantes de títulos en custodia		970800 —
Depósitos caja de ahorros		132746 24
Dividendos a pagar		11227 72
Alquileres de propiedades		37334 75
Amortizaciones e ints. sobre préstamos		178725 88
Amortizaciones, intereses y comisiones s/ préstamos		17952 26
Beneficios a realizar		34975 95
Comisiones s/préstamos 1914, 1916		58529 59
Explotación fincas en Mendoza		17705 70
Ganancias y pérdidas		1165 18
Varias cuentas		72108 20
		11404854 11

José González Pellicer, presidente.— Pedro C. Alvarez, gerente.—Simon Nothmann, contador. — Alfredo Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia *—Diego González*, Jefe.

Nº 804-v-11 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FÓSFOROS

LIMA Nº 239 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del S. G. de la N. de fechas 30 de Noviembre de 1888 y 27 de Septiembre de 1917

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ m/n 5.100.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 MARZO DE 1918

(Desde 1º de Enero de 1917 hasta 31 de Marzo de 1918)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de junio de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábricas de la Compañía	31726 34	770006 —
Propiedades		390952 03
Muebles y útiles		1
Caja y Bancos	5228 49	927158 52
Cuentas corrientes	119703 40	1831531 06
Obligaciones a cobrar		2657272 57
Dividendos		612000 —
Títulos	2394 38	488151 77
Materias primas	48908 12	1685302 45
Combustible	566 81	192891 46
Mercaderías manufacturadas	81497 —	883110 68
Estampillas impuestos internos	35960 19	21756 48
Corresponsales en el exterior	278004 66	
Títulos en depósito (Art. 13 y 26 de los estatutos)		90000 —
Varias cuentas	40991 12	75683 05
Conversión		1033282 30
	644988 51	11659099 37
PASIVO		
Capital		5100000 —
Fondo de reserva		1170919 66
» » seguros		1199373 97
» » pensiones		1000000 —
Cuentas corrientes	3371 03	581139 51
Corresponsales en el exterior	149204 77	
Títulos garantía en (Art 13 y 26 de los estatutos		90000 —
Varias cuentas	37768 50	297666 23
Conversión	454644 21	
Ganancias y pérdidas		2220000 —
	644988 51	11659099 37

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Victor Valdani, gerente.—J. E. Husté, contador.—V. B. A. Grünewald síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918

DEBE		$ o/s	$ m/n
Intereses:			
Redescuento sobre pagarés en cartera			24409 93
Deudores en gestión:			
Saldo considerado de dudoso cobro			28815 64
Gastos judiciales:			
Saldo de esta cuenta			8600 —
Muebles y útiles:			
Amortizado			261 —
Conversión:			
Metalización de $ m/n 22.391 81		9852 40	
Saldo beneficios			2220000 —
		9852 40	2282086 57
HABER			
Saldo del ejercicio anterior	57.253 32		
Fondo previsión especial:			
El autorizado por la Asamblea del 14 de Marzo de 1917 para cubrir quebrantos en este ejercicio	100.000		157253 32
Intereses:			
Saldo de los percibidos		6839 73	190244 33
Alquileres:			
Saldo de los peribidos			45211 37
Deudores en gestión:			
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro			2980 89
Remesas y cambios:			
Saldo diferencias de cambios sobre pagos en el exterior		1919 27	
Averías:			
Diferencias en varias liquidadas		1093 40	13 20
Manufacturas:			
Beneficios obtenidos			1863991 65
Conversión:			
Conversión de $ o/s 9.852 40			22391 81
		9852 40	2282086 57

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Victor Valdani, gerente.—J. E. Husté, contador.—V. B: A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 762-v-12 julio

COMPANIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado .... $ m/n 1.600.000 —
» subscripto ..... » » 1.600.000 —
» realizado ...... » » 1.600.000 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918

DEBE	$ oro	$ m/n
Obligaciones 7% oro	193300 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas y redes		1670770 29
Medidores, útiles y enseres		48332 54
Títulos y acciones		264902 22
Fincas		41634 54
Caja y Bancos		19711 56
Varios deudores		185593 77
Acciones (Directorio)		12500
Varias cuentas		177038 76
Conversión	156700 —	
	350000	2420488 68
HABER	**$ oro**	**$ m/n**
Capital		1600000 —
Obligaciones 7% oro	350000 —	
Fondo de amortización		95000 —
Fondo de reserva		48847 17
Directorio (acciones)		12500 —
Ganancias y pérdidas		1839 32
Varias cuentas		306165 83
Conversión		356136 36
	350000	2420488 68

M. Herlitzka, presidente. — Juan Balbi' síndico

Buenos Aires, 1º de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 798-v-11 julio

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 11 de Octubre 1913

Capital Autorizado: ......$ m/n 400 000 —
» Subscripto: ......$ m/n 400.000 —
» Realizado: ....$ m/n 400.000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1918

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	802768 55
Medidores, útiles y enseres	12285 36
Títulos y acciones	930 —
Disponibilidades	44977 39
Arrendamientos	110843 76
Acciones (Directorio)	10500 —
Varias cuentas	200633 57
	1182938 63
HABER	**$ m/n**
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio (Acciones)	10500 —
Fondo de amortización	48473 14
» de reserva	8152 47
» a Disposición	22000 —
Ganancias y pérdidas	6483 69
Varias cuentas	297329 34
	1 82938 63

M. Herlitzka, presidente.— R. W. Roberts síndico

Buenos Aires, 1º de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 799-v-11 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

Domicilio: Defensa 429

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1900

Capital autorizado...... $ o/s 400.000 —
» realizado........ » » 400.000 —

Balance de Saldos a 31 de Marzo de 1918. Trimestral

DEBE	o/s	m/l
Existencias (mercaderías	185212 34	
Bienes raíces e instalaciones en Saavedra		114749 86
Caja y Bancos.	2 87	12498 50
Créditos	6281 82	234802 34
Sucursal Montevideo (mercaderías y créditos)	21794 18	
Ingenio y estancia en Formosa		896942 70
Títulos	14200 —	3801 —
Banco de Londres y Brasil Acciones en depósito	21800 —	
Cuentas varias		40949 79
Conversión	463273 37	
	712564 58	1303744 19
HABER	**o/s**	**m/l**
Capital	400000 —	
Fondo de reserva	62733 16	
Fondo de previsión y amortización	128346 66	
Dividendo a pagar	40000 —	
Letras a pagar		50000 —
Acreedores varios	2856 59	74902 59
Acciones Cía. Arg, alumbrado a alcohol en Depto.	21800 —	
Banco Hipotecario Nacional		125801 68
Cuentas varias	37211 44	146 30
Ganancias y perdidas, saldo ejercicio 1917	19511 73	
Conversión		1052893 62
	712564 58	1303744 19

Alfredo Demarchi, presidente.—Pedro C. Díaz, secretario-tesorero.—Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 757-v-12 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles hasta el 30 de Junio próximo, con destino a los servicios de las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

-v-30 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana,

para el consumo en lo que resta del corriente año.

Pliego de condiciones en la secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p/m. (Sábado de 10 a 12 m.).

Las propuestas se abrirán en la misma oficina el día 12 de Julio próximo a las 3 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-12 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año, ambos inclusives, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 15 de Julio próximo a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918. — El Director interino.

v-15 julio

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. — Buenos Aires Junio 27 de 1918. — Inspección General.

v-26 julio

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal General Pico, (P. Central). Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal General Pico.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en lan Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en Sucursal General Pico, antes de las 3 p/m., del día 22 de Julio de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal General Pico, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1918. — Los Gerentes.

v-22 julio

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p/m. tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

Vencimiento de Agosto 1º de 1918.

Ley 8.121, Crédito Argentino Interno 1911, pesos 314.900 moneda legal.

Ley 10.223, Crédito Argentino Interno 1917, pesos oro sellado 78.900.

Ley 3.471, «Teatro Colón», pesos 50.500 moneda legal.

Vencimiento de Julio 1º de 1918.

Ley 4.391 Bonos de Pavimentación 1901, pesos 46.800 v/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que será de 9 a. m. a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Junio 26 de 1918. — El Secretario General.

v-1º agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio de contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escrita a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad, y Obras Públicas tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-1º agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la construcción del edificio destinado a depósito y talleres de la Oficina de Suministros en la calle Directorio esquina Pumacahua, dividiendo la obra en dos partes; esqueleto de cemento armado y resto de la construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Julio próximo nio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-30 julio

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de albañilería y otros, en el Laboratorio de Histología de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría de la Facultad, los días hábiles de 2 a 7 p/m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total importe de las mismas; efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y una declaración de que se acepta el referido pliego de condiciones. Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 10 de Agosto próximo a las 5 1/2. p/m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera. El señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas; como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Contador.

v-10 agosto.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase por segunda vez a licitación privada, hasta el día 11 del corriente para la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Agosto de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o su equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

1000 naranjas o su equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

2.000 kilogramos papas grandes, limpias sin brote, de buena clase.
200 kilogramos, batatas, de buena clase.

El acto tendrá lugar a las 3,30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378; y será presidido por uno de los señores Inspectores del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de sellos, y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — La Dirección.

v-11 julio.

Colonia Nacional de Menores Varones
Expediente Nº 35-L-1918.
Segunda Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez y hasta el día 11 del corriente a las 10 a/m., para la provisión al Establecimiento de un mil metros de lienzo de 1m20 cm., más o menos de ancho.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. Gral. de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Julio 4 de 1918. — El Secretario.

v-11 julio

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente aviso llámase a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Agosto de los artículos que se detallan a continuación de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1918.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite de olivas puro, de marca registrada.
2 kilos de anchoas en salmuera.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
10 kilos de achicoria en paquetes.
10 tarritos arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates Pretto.
40 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos c/u.
2 kilos de hongos secos de 1ª.
50 kilos de jabón amarillo de 1ª.
4 tarritos de 1/4 levadura Royal.
30 kilos de nueces chilenas.
10 kilos de queso de Goya para rallar.
4 docenas de trapos piso medianos.
220 litros de vino San Juan.
180 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
10 kilos de fideos de sémola «Zitti».

Carne pescado y factura

48 kilos de carne de vaca especial, a elección, de cualquier parte de la res.
18 patitas de capón, u
8 costillas de cerdo.
1 1/2 kilos diarios de cuna de ternera, o
1 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
40 kilos mensuales de grasa de cerdo en rama.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales de panceta salada.
2 kilos diarios de pescado fresco a elección entre brótola, pejerrey y besugo.
20 kilos mensuales de factura de cerdo, morcilla o salchicha, a elección.

Verduras, frutas y huevos

8 atados de verduritas, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes.
6 tomates.
4 atados berros.
12 espinacas.
6 acelgas.
3 atados de salsifí grandes.
12 a 30 plantas de lechuga o escarola.
2 coliflores.
3 bróculi.
1 kilo de arvejas frescas.
1 apio grande.
1/2 kilo chauchas finas.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130, gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilogramos de leña de quebracho colorado libre de mezclas.
200 kilogramos de carbón de leña fuerte, especial.

Lavado y planchado

100 camisas de plancha blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 800 toallas chicas, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán formuladas en un todo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y demás disposiciones vigentes. Los interesados podrán requerir datos e informaciones al respecto en la secretaría del Instituto calle Avellaneda 1851, todos los días hábiles de 8 a m., a 2 p. m.

El acto de la lectura y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Julio a las 3 y 30 p. m., en el local del Instituto Avellaneda número 1851 Flores, ante un Inspector de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — La Secretaría.

v-17 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola
Licitación de leña

El señor Ministro de Agricultura ha dictado la resolución siguiente:

«Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Visto este expediente en el qué obran agregados diversos pedidos sobre el aprovechamiento del leñamen existente en varias fracciones de tierra fiscal, dentro de las zonas forestales, en los Territorios del Chaco y Formosa, y

Considerando:

Que las propuestas de que se trata no concretan, en general, condiciones que permitan su examen y resolución con arreglo a términos previos que respondan a una equitativa adjudicación siendo por tanto indispensable determinar esas bases generales y uniformes para todos los casos para evitar el peligro de acordar concesiones que todas ellas no obedezcan a un criterio único.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la necesidad de concurrir al abaratamiento del producto y su provisión a los mercados de consumo, en la medida de lo posible, corresponde arbitrar con carácter de urgente las disposiciones que respondan a aquellos propósitos, ya que la forma de adjudicación por licitación al más alto precio, aconsejada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola estaría en pugna con los mismos;

El Ministro de Agricultura

RESUELVE:

1º La Dirección General de Agricul-

tura y Defensa Agrícola, procederá dentro del término de quince días, a señalar los lotes fiscales con bosques, con su ubicación, superficie, límites y linderos, que en los territorios indicados, pueden ser entregados para la explotación de la leña que se encuentra diseminada en el bosque; siendo entendido que esta extracción se refiere exclusivamente al leñamen caído naturalmente, y, que de comprobarse el corte total o parcial de árboles en pie, quedará la autorización sin efecto, cayendo en comiso toda la leña obtenida o preparada.

2º. Del 1º al 15 de Julio próximo, llamará a la licitación que se celebrará el 16 del mismo a las 2 pasado meridiano, abriendo las propuestas en presencia del señor Subsecretario del Departamento y del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, labrándose un acta que contenga los nombres de los proponentes y los lotes o superficies solicitadas.

3º. La superficie máxima a conceder a una sola persona o sociedad será de diez mil hectáreas y la explotación llevará la condición de precariedad, para el caso en que el Poder Ejecutivo lo necesite, lo que se avisará con treinta días de anticipación y sin derecho a indemnización de ninguna clase, por parte del concesionario. Fíjase en un peso moneda nacional por tonelada, el derecho de explotación de la leña. El contrato será intransferible.

4º. Para el caso que exista más de un pedido sobre una misma superficie la adjudicación se hará dividendo el lote entre los solicitantes, siempre que a juicio de la Oficina de Bosques, sea posible la explotación, pero si el Ministerio lo estima conveniente, en todos los casos, podrá adjudicar la explotación al que ofrezca precios más bajos para consignar a la Intendencia Municipal de la Capital o al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la leña a extraer, o a cualquier otra Municipalidad del país, siempre que así sea solicitado oficialmente al Ministerio de Agricultura y se comprometa a destinar la leña que reciba a los mismos fines que aquellas instituciones y adopte el sistema que éllas implanten.

5º. El precio se desdoblará en dos conceptos: precio de la leña puesta sobre vagón o vapor en el punto de embarque y precio puesta en Buenos Aires. Esta condición deberá insertarse en cada propuesta indispensablemente, siendo entendido que las entregas deberán realizarse a medida que lo requieran las mencionadas instituciones.

Deberá establecerse en las propuestas las cantidades mínimas de explotación mensual, sin que ello obste a que en cualquier momento en que el Ministerio de Agricultura considere que la extracción no se intensifica suficientemente, pueda dejar sin efecto la adjudicación, sin más trámite. Análogo procedimiento se adoptará en los casos en que se considere que la explotación no se realiza por su respectivo concesionario.

No podrá extraerse del lugar de la explotación, cantidad alguna de leña, sin la correspondiente guía forestal, expedida por el personal del Ministerio.

Deberá presentarse con la propuesta en sobre cerrado, una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por valor de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), acompañando y concretando las condiciones especificadas, sin otras proposiciones. La garantía del fiel cumplimiento del contrato la exigirá la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola de acuerdo con la importancia de la explotación. — Comuníquese, etc. — (Fdo.) H. Pueyrredón.

Los lotes que se ofrecen para esta licitación, son los siguientes:

Lotes 1, 2, 10 de 10.000 hectáreas cada uno y parte de los lotes 4 de 2.500 hectáreas y 9 de 5.115 hectáreas ubicados en la Sección I, Fracción A — Lotes 2 y 11 de 10.000 cada uno y parte del lote 10 de 7.500 hectáreas y parte de los lotes 12 y 13 con 8.438 hectáreas en conjunto aproximadamente ubicados en la Sección I, Fracción D. — Lote 8 de 10.000 hectáreas ubicado en la Sección II, Fracción B. — Lote 5 de 10.000 hectáreas de la Sección II, Fracción C. y 3.262 hectáreas de la parte N. O., de la ex-concesión Dreyfus y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 10.000 hectáreas cada uno conocidos por la Selva del Río de Oro «la mitad Oeste del lote 7, sección I., fracción A., de 5.170 hectáreas» y «la parte Norte del lote 14, de la misma sección y fracción, de 3.333 hectáreas», del territorio del Chaco. — Lotes 16, de 10.000 hectáreas, 17 de 7.500, 24 de 10.000, mitad Oeste del lote 25 de 5.000 hectáreas, lotes 35 y 36 de 10.000 cada uno de la zona A. del Ferrocarril de Barranqueras a Metán y desde el Kilómetro 891 al 877 con cinco kilómetros a cada lado de la vía del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán y la fracción fiscal situada al Oeste de los lotes 10, 11 y 20 de la Sección II, Fracción B., limitando por el Sur con Guillermo Arning, J. L. Gagliolo y Patricio Goll y por la parte Norte con tierras fiscales, todo del Territorio del Chaco y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 10.000 hectáreas cada uno ubicados sobre la línea del Ferrocarril Nacional de Formosa a Embarcación. Por más datos e informes a esta Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

v-22 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación
Provisión de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la provisión por el término de diez años del ácido sulfúrico necesario para la fabricación del coagulante destinado a la clarificación del agua de consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-12 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (13) trece obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en B. Blanca a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (45) cuarenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Paraná, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le otorgará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en Paraná, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 19 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Construcción de una fábrica de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en los Consulados Generales de esta República en Nueva York y en Barcelona, como también en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación antes de las 3 y 1/2 p/m., del día 8 de Noviembre próximo, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-1º agosto

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el «pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland» y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. —

v-29 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos que necesitan las Oficinas de Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de acuerdo con los documentos que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales—Casa de Gobierno 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Julio de 1918, a las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

v-15 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Julio de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras sobre terreno del puente a construirse sobre el Río Ceballos, en Segundo Vado, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918.

v-19 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.

v-23 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la construcción de una balsa con destino al Riacho Baradero, frente a San Pedro, en el paraje denominado «Dos de Oro» (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-25 Julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal
Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término del arrendamiento de las sepulturas ubicadas en el tablón 27, (traza provisoria) de la Sección 5ª, tablones 19 y 20, (traza provisoria) de la Sección 6ª y tablones 11, 24, y 25 de la Sección 7ª, y los nichos números 6 del Grupo D., 11, 60 y 140, Sección 1ª, Serie 2ª, 70, 75, 93 y 164, Sección 2ª; Serie 2ª, y 37 y 44 bajo nivel del Cementerio de Flores, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de treinta días a contar de la primera publicación no se presentaran a practicar su renovación, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Junio de 1918. — El Secretario.

v-31 Julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurelia Margarita Pelaure de Salinas, por sí y sus hijas menores, doña María Adela, doña Alicia Clara, doña Lila Melanie, doña Leticia Alejandra y doña Dora Haydee Salinas, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional y Escuela de Comercio de La Plata, don Camilo Salinas. — Buenos Aires, Julio 7 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elgoyhen de Núñez, en su carácter de viuda del ex-Inspector de las Obras Sanitarias de la Nación, don Adolfo Núñez. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-18 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Felisa Olver de de la Vega, por sí y su hija menor doña María Susana de la Vega, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Eduardo de la Vega. — Buenos Aires Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-18 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina

Spetto de Tempo, y por sí doña Catalina Margarita Tempo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-guarda Máquinas del Cuerpo de Bomberos don Andrés Tempo. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-16 julio —

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Mercedes San Martín, para sus hijos menores doña Edelmira Norberta, don Julio y Luisa Damiana Augé, éstos últimos en su carácter de hijos naturales del ex-agente de la Policía de la Capital, don Luis Domingo Augé. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-16 julio —

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Catalina Solari de López, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital, don Juan López. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-16 julio —

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gilabert, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires Junio 3 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Filomena Cantini de González, por sí y su hija menor doña María Esther González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Gerónimo González. — Buenos Aires 2 de Julio de 1918. — El Secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Magdalena Fourcade de Casajús, por sí y sus hijos menores doña Nelly Magdalena y don Alejandro José Casajús, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don José Casajús. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — El Secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Lorenzo de Comparetti, por sí y sus hijos menores don Andrés y don Manuel Angel Comparetti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la División de Hidrografía, Faros y Balizas del M. de Marina, don Angel Comparetti. — Buenos Aires, Julio 2 de 1918. — El Secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Ncional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Rossi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio —

Por término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo P. De Angelo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Paredes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Massei, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sabino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrián Bustos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-12 Julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama, cita y emplaza a don José Luis Gómez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado por la extinguida Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 11 julio-v-22 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Blas Altieri, Agustín Bataglia, Luis Folino y doña Elena C. H. de Gómez, para que concurran a responder de los cargos que tienen establecidos en concepto de los diversos gastos ocasionados por sus hijos, durante la estadía de los mismos en la Escuela de Mecánicos del Ejército, en su carácter de alumnos de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — El Secretario.

E. 3 Julio. v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría, General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la publicación de éste, a don Benedicto B. Moreno, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de $ 34,63 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados en su carácter de ex Enfermero Preparador de la Dirección General de Sanidad del Ejército, debiendo al mismo tiempo presentar en la Secretaría de aquella Repartición, un sello valor de $ 4 m/n., por reposición de fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 3 Julio. v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a los ex-voluntarios del Ejército Mario C. Lanatti y Julio A. Molina, para que concurran a responder del cargo que en concepto de pérdidas de prendas pertenecientes al Estado les ha sido establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — El Secretario.

E 3 julio v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex-Guardapiso de la Aduana de la Capital, don José Senobio para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

E. 2 julio-v-13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don José Arreguí, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 21,98 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadística, almacenaje, eslingaje, guinche y multas correspondientes a mercaderías a su nombre consignadas, debiendo al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de aquella Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E. 2 julio-v-13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Humberto López García para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado en concepto del 5 por ciento de sus sueldos como empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — El Secretario.

E. 1º julio v-12 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Nicolás Kiendros y Jorge Tulumaris, para que dentro del término de diez (10) días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General la suma de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, cada uno, importe que adeudan al Fisco en concepto de reposición de sellos de un expediente que presentaron al Ministerio de Hacienda solicitando una concesión. — Contaduría General de la Nación, Junio 26 de 1918. — El Secretario:

E. 1º julio v-12 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 985 D, o 1050 A o 62 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora. — El Jefe.

v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 1080 D, o 1064 A. o 61 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Hoase, sin número, 3 barricas, vapor T. R. Werner, paquete 3004; fecha de entrada Diciembre 7 de 1917. — El Jefe.

v-23 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don MANUEL VIGO, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 2 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c-v-13 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don RAMON P. FERNANDEZ, para que comparezca ante V. E. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires

Julio 2 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

S/C. v-13 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estár á derecho en la causa que se le sigue a RICARDO ALVAREZ por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a ATILIO ROSSI, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FORTUNATO COHEN, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — Secretaria Uriburu. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Pedro Rodríguez y Domingo Peralta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, julio 3 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Horacio Uzal Dafaeza para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si nó compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 6 julio Nº 710 v-10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza; por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Sandalio Remigio Burgos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia segundo piso, sobre Tucumán centro. — D. González Cazón, secretario.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Zarlengo y Antonio Ricciardi acusados de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los que formaban parte de la razón social «Castellani Hermanos» establecidos con negocio de carpintería mecánica en la calle Reconquista Nº 669, acusados por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos: Angel Guerrero y José Natale, por el delito de defraudación; José Martínez del Cerro por disparo de arma de fuego y lesiones; Manuel Suárez por el delito de complicidad en hurto; Amelia González por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a ENRIQUE PELIJERE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Matilde Esmeck, Salomón Maislin, Manuel Garibaldi y N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto, defraudación, defraudación y hurto respectivamente bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarado rebeldes. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

E. 1º julio S/C v 3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a ANICETO VAZQUEZ por hurto y PABLO BORDOLI por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

s/c. v-3 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, edicto, a JUAN CRAVERO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por agresión con armas a la autoridad y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c. v-3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a JORGE ROLLON, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er, piso.

s/c. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, MARIANO PEREZ FERNANDEZ y FRANCISCO FERRO, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por quiebra y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y y rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-3 agosto.

Por orden del señor Juez de, Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, los prófugos: MANUEL CONTO y MAXIMINO ALBUIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — David Uriburu, secretario.

S/C. — v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados JOSE PANTORO y JUSTO G. FIGUERAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por el delito de defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

S/C. — v-1º agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RAVALLI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Manuel A. Mariani, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Segundo Aveijón o Pedro Valles o Luis Masantini o Rodolfo Guerra Castelar o Carlos Roura o Emilio Cánovas del Castillo o Rodolfo Castelar o José Rodríguez (a) «El Cubanito», y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara Martínez o María Rodríguez o Margarita Martínez, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rosas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado José López Fernández o José Quinta o Manuel Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Vila, Juan Vila, Cayetano Grossi (a) «Marroco», Antonio Méndez, Manuel Torres, Francisco Cotto o Coto, Alfredo Patelucci y A. C. Barese o Barere, acusados de hurto, a José Castro, Leopoldo Peluffo, Inocencio Santos y Teodoro Santos, de quiebra culpable y fraudulenta, a José López y Severo Potenza, de estafa, y a Carlos Rancho y Arnaldo Marela, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Ramón Perez de Peralta, secretario.

s/c-v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Shinatshi, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 17 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Adolfo Antonio o Benito Solari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el proceso que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires,

Junio de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.

s/c v.25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillos, se cita, llama y emplaza a Joaquín Ramos Godoy, Benito Matías Pereyra y Francisco Ernesto Gómez, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Contador del 4º Distrito de Correos Benito M. Pereyra, medidas previas», que se tramitan ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 7 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

s/c v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Francisco Ferro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-31 junio.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28ª de la Capital de la República, don Juan S. Castagnino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MANUEL MENDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle México 3031, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, a 3 de Junio del año 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.

E. 18 junio Nº...-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «José Testei», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — Enrique A. Saguier, secretario.

s/c v- 18 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Rómulo Julián Oliden», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — F. M. Alsina, secretario.

s/c v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Lebedidefnsky, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — Carlos J. Guerello Secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Roberto Ortíz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto a Lisardo Brión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, junio 8 de 1918. A. M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a Estanislao Graziani (hijo) por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a ROBERTO STRAZZA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho sinó compareciera durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — J. Serrano, secretario.

s/c v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, días; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis F. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-29 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a LUCIO BUSTAMANTE, ENRIQUE LARRANDART y GUILLERMO GRAHAM para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

s/c-v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BERNHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO M. PUENTE; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL COSTA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BEGUIRESTAIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características; Eslora 9.90 metros manga 4.22 metros y punatl 1.31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v.24 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322 G, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeyau, jurisdicción de la Sub Prefectura de Gualeguaychú. no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros. Puntal 0,70 metros y Manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-9 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7995 J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho, sobre una canoa, sin nombre, ni número de matrícula, hallada abandonada en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y se encuentra depositada con el número 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguiente características: Eslora 4,30 metros, Manga 1 50 metros y Puntal 0,52 metros. Su casco es de madera losa, cuadernas de madera dura, a popa y proa y dos bancadas, pintada de negro por fuera y azul oscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7994 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se crean con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula casco de madera liso, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4 30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado, hallado en la Jurisdicción de Puente Alsina, el día 9 de Mayo ppdo., esta embarcación se encuentra en depósito bajo el número 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Nota 2908/17. — Noris Antonio, pesos 2 moneda nacional.

Nota 3097/17. — Salza Carlos E., pesos 1 moneda nacional.

Nota 3874/17. — Martínez Blas, pesos 2 moneda nacional.

Nota 27/18. — Johnson Guillermo, pesos 1 moneda nacional.
Exp. L-3837/04. — Lazzarino Félix, pesos 10 moneda nacional.
Exp. C-453/05. — Cibils Buxareo Jaime y Dávila Tristán, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1519/16. — Aysaguer Darán V. y E. T. de Aysaguer, pesos 6 moneda nacional.
Exp. B-613/16. — Bosco Nicolás F., Horacio Maldonado, pesos 4 moneda nacional.
Exp. C-1806/16. — Cibils Avellaneda E., pesos 5 moneda nacional.
Exp. D-573/16. — Delgado Julian R., Eylenstein E. R., pesos 1 moneda nacional.
Exp. F-1336/16. — Ferrada Marcos, Ferrada Bernardo y Arturo Ferrada, pesos 14 moneda nacional.
Exp. M-7857/16. — Martínez Guerrero Guillermo, pesos 12 moneda nacional.
Exp. Z-1621/16. — Zullevich Jorge, Fuentes Carlos y Estrada Pedro. — Etchegaray Pedro, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1868/17. — Argüello Isauro P., pesos 8 moneda nacional.
Exp. C-1084/17. — Carrera A. F., pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. G-546/17. — Gramillo Nieva Abrahám, pesos 15 moneda nacional.
Exp. L-1200/17. — Lezica de Serantes Candelaria, pesos 2 moneda nacional.
Exp. M-1116/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.
Exp. M-1817/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.
Exp. Q-1358/17. — Quiroga Modesto, pesos 10 moneda nacional.
Exp. S-1015/17. — Schwal Marcos pesos 8 moneda nacional.
Exp. S-1597/17. — Silenzi Vicente, pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. A-202/18. — Argüello Isauro P., pesos 10 moneda nacional.
Exp. P-303/18. — Pereyra Ramírez M. F., pesos 29 moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. A. C. Birabén, secretario.

v-18 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

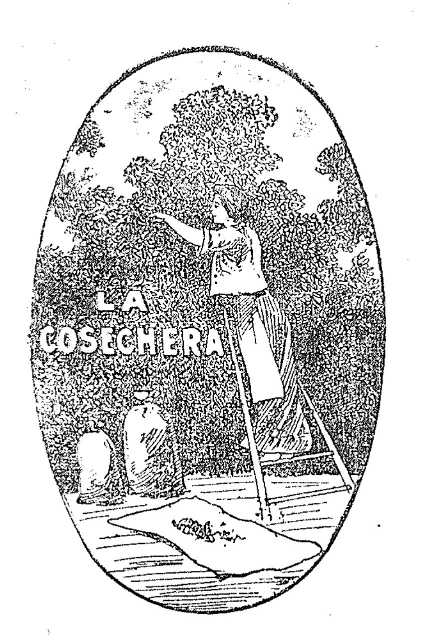
Acta Nº 62784

RONEO

Junio 26 de 1918. — Henry W. Peabody y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 520.

v-11 julio.

Acta Nº 62842



Julio 1º de 1918. — A. B. Rocca. — Para distinguir cafés, tes, yerba mate, achicoria y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso Nº 601.

v-11 julio.

Acta Nº 62879

BUENOS AIRES HANDELS — ZEITUNG REVISTA FINANCIERA Y COMERCIAL

Julio 4 de 1918. — Buenos Aires Handelszeitung, Sociedad Anónima — Para distinguir artículos y material, de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 695.

v-15 julio

Acta Nº 62867



Julio 4 de 1918. — Marini, Pastorino y Cía. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 651.

v-15 julio

Acta Nº 62870

VIYELLA

Julio 4 de 1918. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 656.

v-15 julio

Acta Nº 62871

AFTERNOON

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 660.

v-15 julio

Acta Nº 62847

O L

Julio 2 de 1918. — The Anglo-Argentine Irón Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 630.

v-12 julio.

Acta Nº 62864

LA VENCEDORA

Julio 3 de 1918. — Ramón Fontenla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (con excepción de cuellos, puños y pecheras). — Aviso Nº 646.

v-12 julio.

Acta Nº 62865



Julio 3 de 1918. — Sust y Malagarriga. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 652.

v-12 julio.

Acta Nº 62852



Julio 2 de 1918. — J. Landajo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 625.

v-12 julio.

Acta Nº 62860

C.S



EL GATO
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1918. — Emilio Gabay. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de cucarachas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, de la clase 1. — Aviso Nº 642.

v-12 julio.

Acta Nº 62856

JUMBO

Julio 3 de 1918. — G. A. E. Breuer Moreno. — Para distinguir cubiertas y cámaras de aire, de la clase 17. — Aviso Nº 647.

v-12 julio.

Acta Nº 62835

HUM MARCA REGISTRADA HUM

Julio 1º de 1918. — B. Laguvov y M. Pecar. — Para distinguir bombones, caramelos y pastillas, de la clase 22. — Aviso Nº 608.

v-11 julio.

Acta Nº 62853



Julio 2 de 1918. — J. Landajo y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 624.

v-12 julio.

Acta Nº 62840

ESTABLECIMIENTO VITI-VINICOLA
CITON HNOS.
LA ADRIATICA
SAN MARTIN
MENDOZA

Julio 1º de 1918. — Citon Hnos. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 597.

v-11 julio.

Acta Nº 62883

ATTENUATI

Julio 4 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 701.

v-15 julio

Acta Nº 62843

SAN ISIDRO

Julio 1º de 1918. — Rodríguez y Manini. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 602.

v-11 julio.

Acta Nº 62836

WU MARCA REGISTRADA WU

Julio 1º de 1918. — B. Laguvov y M. Pecar. — Para distinguir bombones, caramelos y pastillas, de la clase 22. — Aviso Nº 607.

v-11 julio.

Acta Nº 62882

FERMENTATI

Julio 4 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 705.

v-15 julio

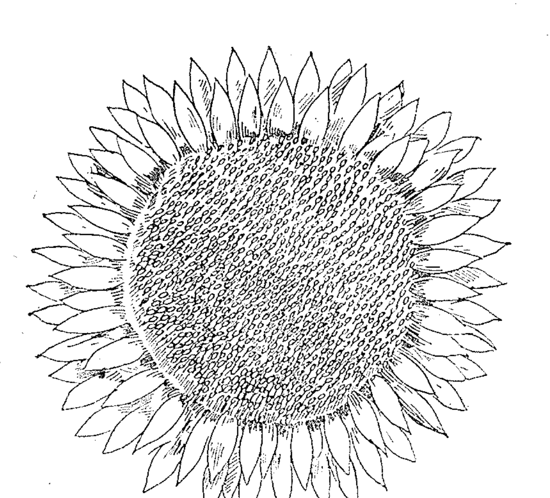
Acta Nº 62859

MANDARIN

Julio 3 de 1918. — Peters Hnos. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso Nº 639.

v-12 julio.

Acta Nº 62868



LE TOURNESOL

Julio 4 de 1918. — José Pico y Cía. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 657

v-15 julio

Acta Nº 62869.



Julio 4 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para dis-tinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 658.

v-15 julio

Acta Nº 62876



Julio 4 de 1918. — Cassata Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso Nº 671.

v-15 julio



Acta Nº 62877

Helios

Julio 4 de 1918. — Manuel Conte Montero. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la claes 18. — Aviso Nº 678.

v-15 julio

Acta Nº 62878



Julio 4 de 1918. — Rosso Picot Hnos. — Para distinguir productos químicos usados en las industrias, de la clase 1. — Aviso Nº 592.

v-15 julio

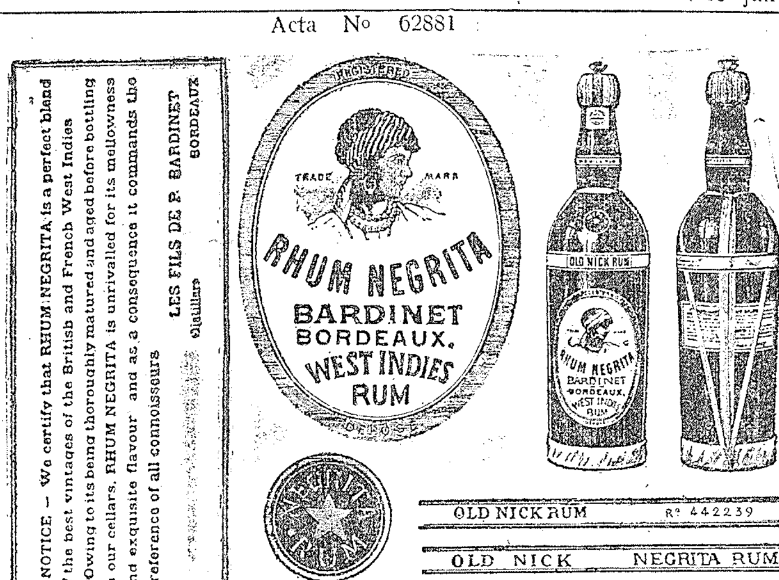
Acta Nº 62880



Julio 4 de 1918. — Alejandro Bar bero. — Para distinguir sodas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 691.

v-15 julio

Acta Nº 62881



Julio 4 de 1918. — Les Fils de P. Bardinet. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso Nº 677.

v-15 julio

Acta Nº 62872

ERIN

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 661.

v-15 julio

Acta Nº 62873

ERIN

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 659.

v-15 julio

Acta Nº 62874

PERMIUM

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 662.

v-15 julio

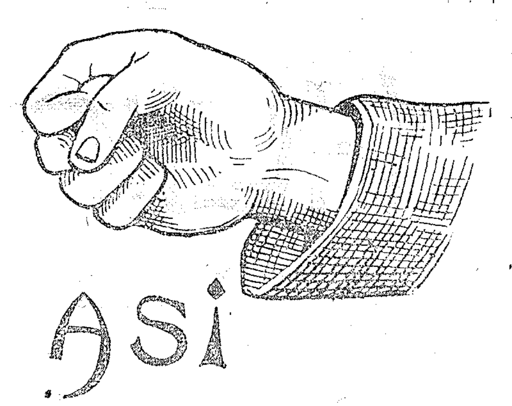
Acta Nº 62875

PRESIDENTIAL

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 663.

v-15 julio

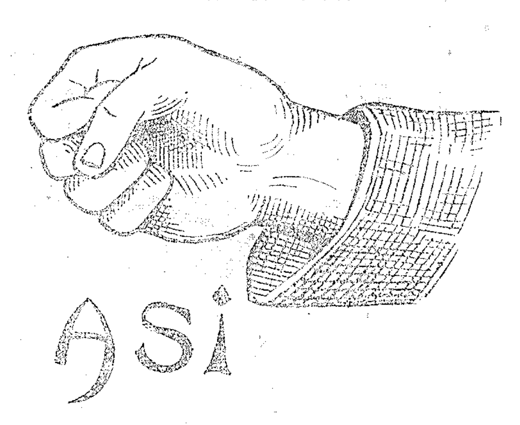
Acta Nº 62904



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 711.

v-16 julio

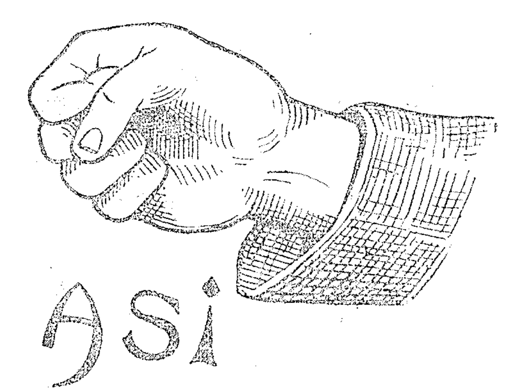
Acta Nº 62905



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, platería, cabulería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 717.

v-16 julio

Acta Nº 62906



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 718.

v-16 julio

Acta Nº 62908

UROMETINE

Julio 5 de 1918. — Lambiotte y Cía. — Para distinguir productos químicos y farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 721.

v-16 julio

Acta Nº 62915



Julio 5 de 1918. — Felizia Porta y Minvielle. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 700.

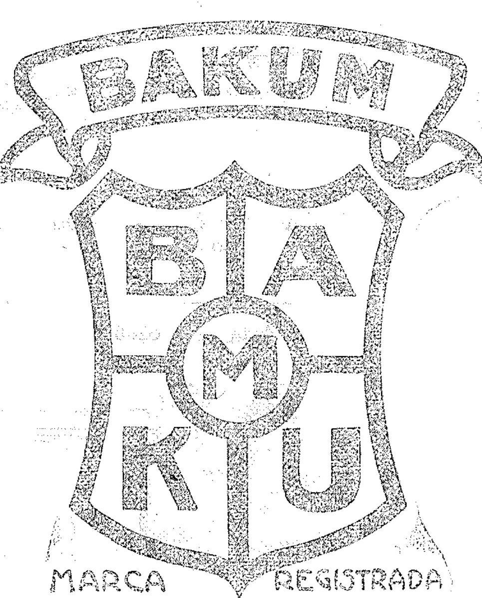
v-16 julio

Acta Nº 62910

Julio 5 de 1918. — Elisabeth Schaller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 722.

v-16 julio

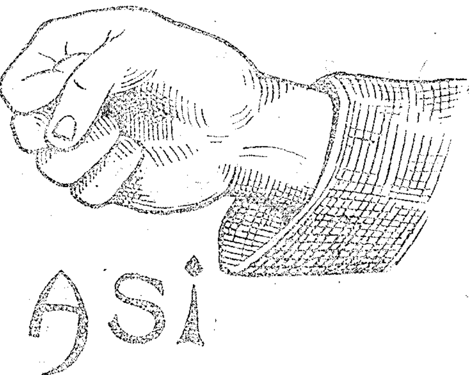
Acta Nº 62914



Julio 5 de 1918. — A. Sjinsilevich. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 781.

v-16 julio

Acta Nº 62903



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 710.

v-16 julio

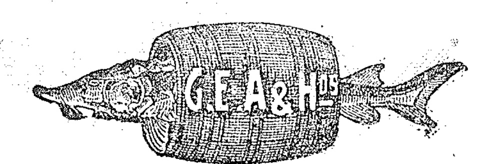
Acta Nº 62885



Julio 5 de 1918. — Molino del Oeste (Sd. Anm.) Sección Colonias. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 729.

v-16 julio

Acta Nº 62911



Julio 5 de 1918. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 733.

v-16 julio

Acta Nº 62898



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 716.

v-16 julio

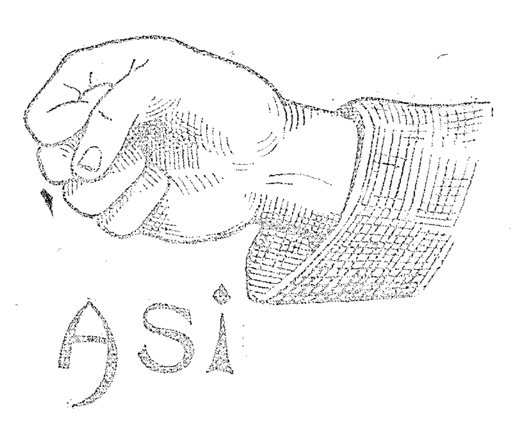
Acta Nº 62899



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 715.

v-16 julio

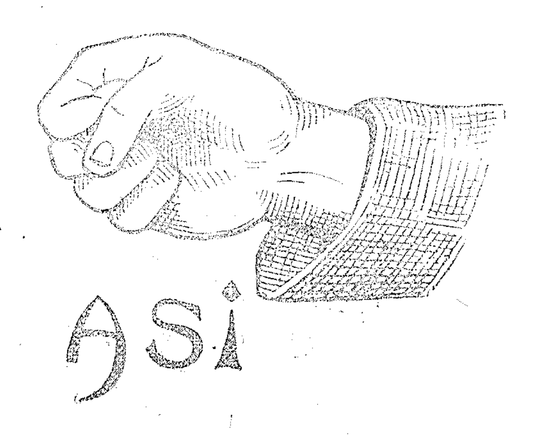
Acta Nº 62900



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 714.

v-16 julio

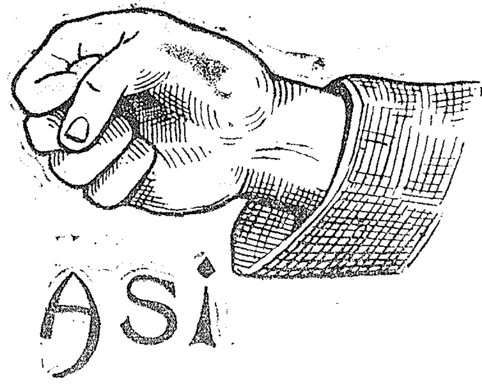
Acta Nº 62901



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 712.

v-16 julio

Acta Nº 62902



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 713.

v-16 julio

Acta Nº 62748

PIONEER

Junio 21 de 1918. — Rodolfo Meyer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos aparatos de alumbrado, lámparas, linternas, faroles, faros, tubos, mecheros, bombas y demás aparatos y accesorios para alumbrado calefacción y cocción. — (Corregida). — Aviso Nº 466.

v-16 julio

Acta Nº 62884

PRESIDENTE

Julio 5 de 1918. — Gutiérrez, Blanco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 680.

v-16 julio

Acta Nº 62886

BACELLI

Julio 5 de 1918. — La Roza y Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veteirnaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 725.

v-16 julio

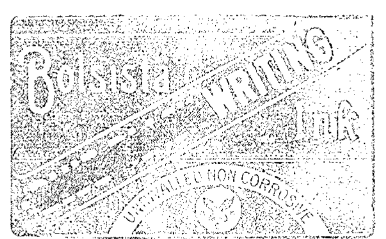
Acta Nº 62857

STOWELLS

Julio 5 de 1918. — Américo Alfonsin. — Para distinguir juegos, juguetería, artículos de deporte y sus componentes y accesorios, de la clase 9. — Aviso Nº 721.

v-16 julio

Acta Nº 62878



Julio 5 de 1918. — A. Kapelusz y Co. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 726.

v-16 julio

Acta Nº 62912



RHINOCEROS
YATES & Co

Julio 5 de 1918. — John Yates y Co Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mancos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 734.

v-16 julio

Acta Nº 628[illegible]9

TRITON

Julio 5 de 1918. — A. Kapelusz y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 728.

v-16 julio

Acta Nº 62891



Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 687.

v-16 julio

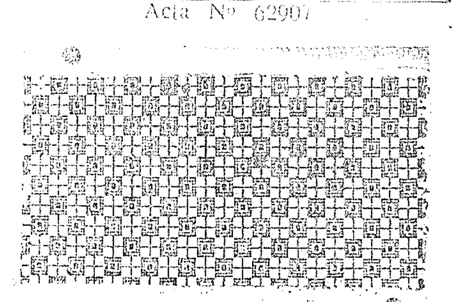
Acta Nº 62892



Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veteirnaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 688.

v-16 julio

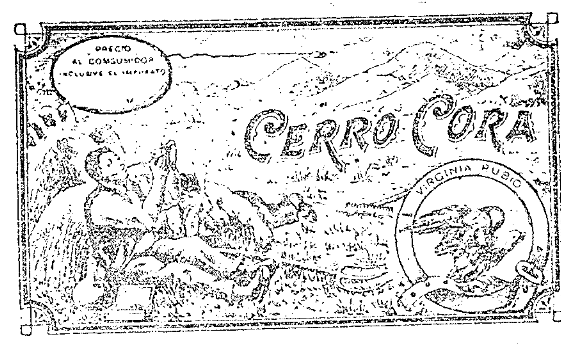
Acta Nº 62907



Julio 5 de 1918. — Chartier Marteau y Boudin. — Para distinguir juguetes, juegos diversos, naipes, artículos de caza, pesca, sport y gimnasia, de la clase 9. — Aviso Nº 720.

v-16 julio

Acta Nº 62782

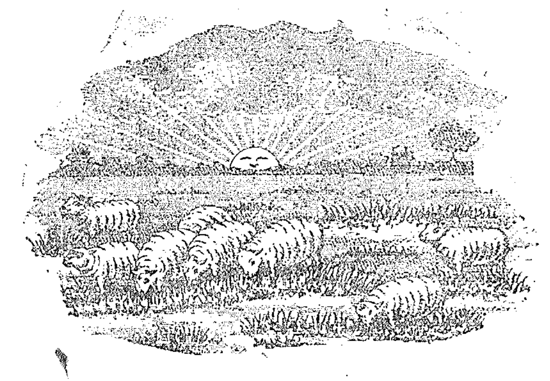




Junio 26 de 1918. — Compañía Argentina de tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 518.
v-12 julio.

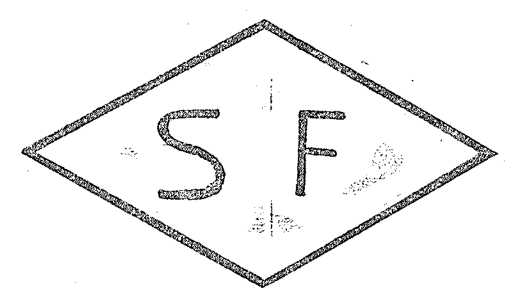
Acta Nº 62846

EXTRACTO DE TABACO PARAGUAYO
"LA HONRADEZ"
SARNIFUGO, GARRAPATICIDA,
É INSECTICIDA POR EXCELENCIA



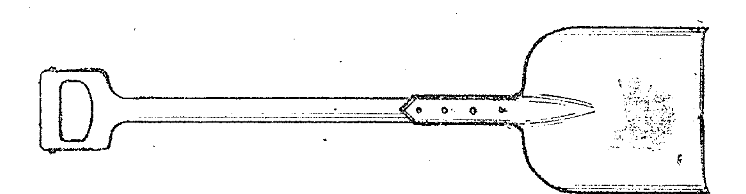
Julio 2 de 1918. — Luis A. Cartasegna. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso Nº 539.
v-12 julio.

Acta Nº 62848



Julio 2 de 1918. — The Anglo-Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 631.
v-12 julio.

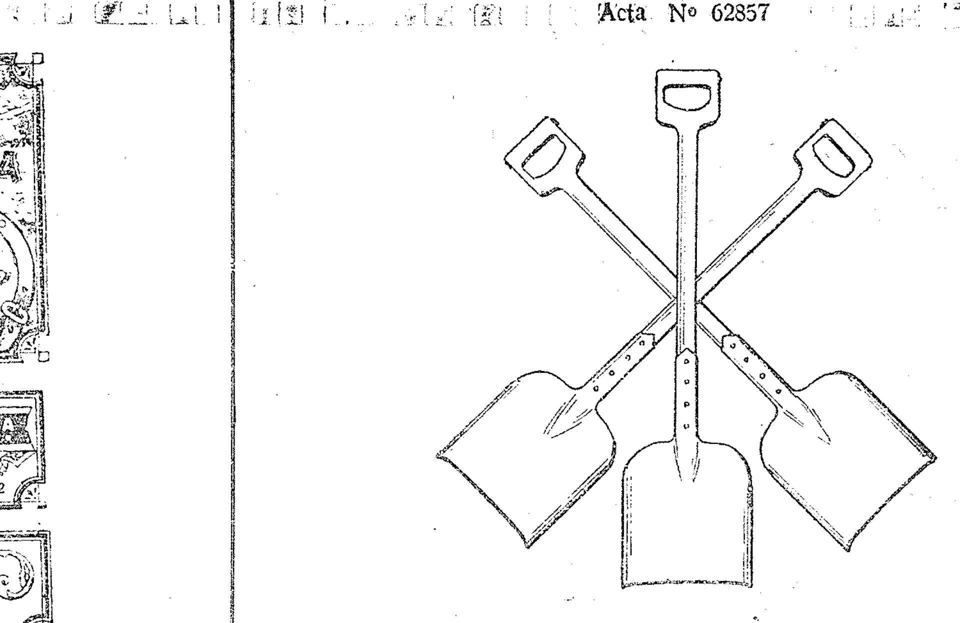
Acta Nº 62858



PALA

Julio 3 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso Nº 643.
v-12 julio.

Acta Nº 62857



TRES PALAS

Julio 3 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso Nº 644.
v-12 julio.

Acta Nº 62855



Julio 3 de 1918. — José R. Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 635.
v-12 julio.

Acta Nº 62861

BLACK PRINCE · SCOTCH WHISKY · BLACK PRINCE · SCOTCH WHISKY
BLACK PRINCE
Scotch Whisky
TRADE MARK
GUARANTEED TO BE A BLEND
WITH THE MOST FAMOUS
MALT WHISKIES
SHIPPED BY
BLACK PRINCE · SCOTCH WHISKY · BLACK PRINCE · SCOTCH WHISKY

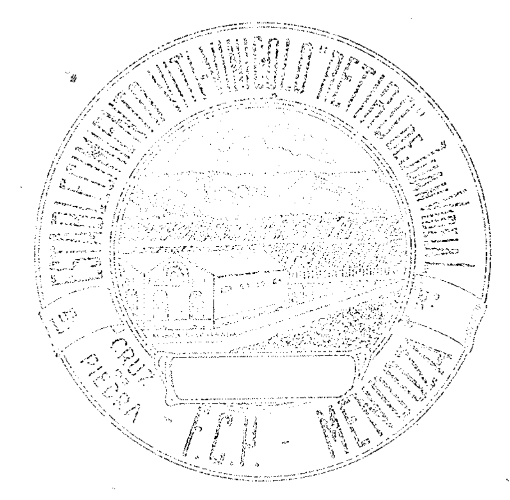
Julio 3 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 641.
v-12 julio.

Acta Nº 62862

GLENBOIG

Julio 3 de 1918. — Dobson y Cía. — Para distinguir tierra y ladrillos refractarios, cementos, cal, yeso, baldosas, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, de la clase 3. — Aviso Nº 640. v-12 julio.

Acta Nº 62866



Julio 3 de 1918. — Juan Videla Lenriz. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 661. v-12 julio.

Acta Nº 55903

LUCID

Abril 19 de 1917. — Halié y Cía. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, de la clase 14, (substituída). — Aviso Nº 623. v-12 julio.

Acta Nº 58363

LA CONSTANCIA

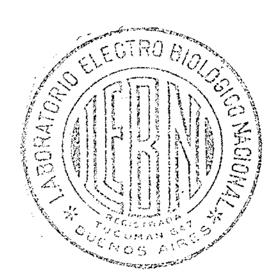
Agosto 31 de 1917. — Ariza Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (substituída). — Aviso Nº 619. v-12 julio.

Acta Nº 62822

"WELTE"

Junio 22 de 1918. — M. Welte y Söhne G. m. b. H. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 590. v-12 julio.

Acta Nº 62845



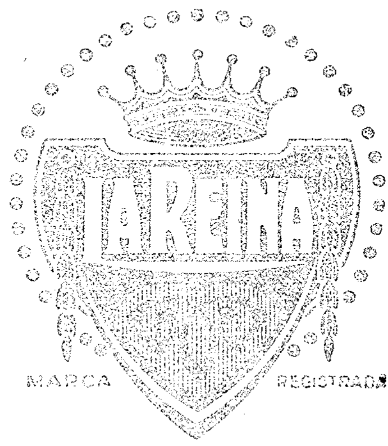
Julio 2 de 1918. — B. S. García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 617. v-12 julio.

Acta Nº 62863

LA VENCEDORA

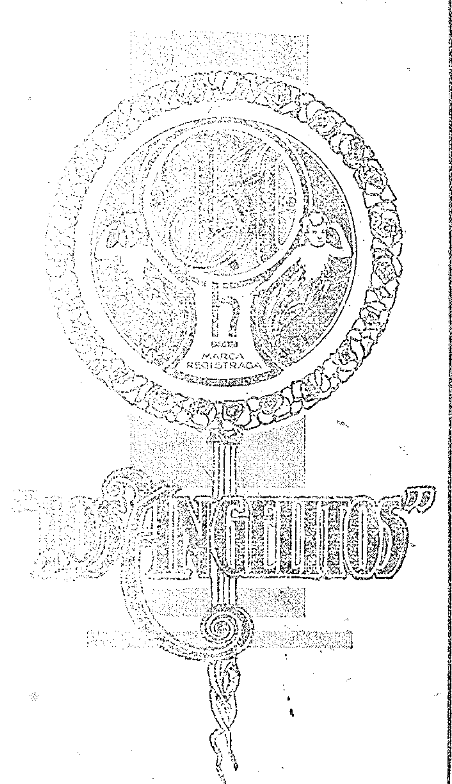
Julio 3 de 1918. — Ramón Fontenla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 646. v-12 julio.

Acta Nº 62851



Julio 2 de 1918. — Insua y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 627. v-12 julio.

Acta Nº 62851



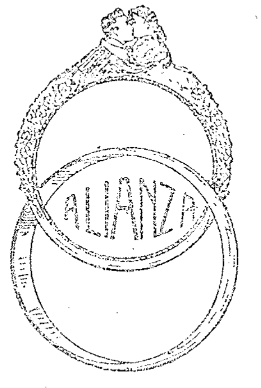
Julio 2 de 1918. — Francisco Harguindeguy e hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 626. v-12 julio.

Acta Nº 62894



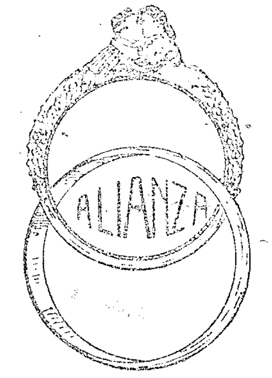
Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 690. v-16 julio

Acta Nº 62895



Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 692. v-16 julio

Acta Nº 62896



Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 693. v-16 julio

Acta Nº 62959



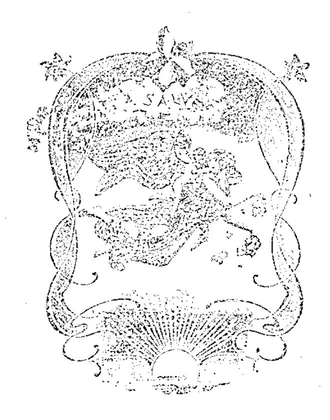
Julio 5 de 1918. — Elisabeth Schaller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 723. v-16 julio

Acta Nº 62890

BOLSISTA

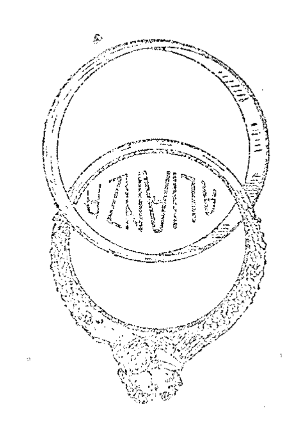
Julio 5 de 1918. — A. Kapelusz y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 727. v-16 julio

Acta Nº 62913



Julio 5 de 1918. — J. Ramognino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 741. v-16 julio

Acta Nº 62897



Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 694. v-16 julio

Acta Nº 62893



Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 689. v-16 julio

Acta Nº 62830

PURGOL

Junio 28 de 1918. — Carlos Delveaux y Max Hauser. — Para distinguir purgantes en general, de la clase 2. — Aviso Nº 587. v-11 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional